CLUB DEL PROGRESO

LA CRONICA.

CLUB DEL PROGRESO

BUENOS-AIRES, VIERNES 24 DE AGOSTO DE 1855. SUSCRIPCION POR MES 30 Ps.—NUMEROS SUELTOS 3 Ps. AÑO II.—NUM. 381.

SE PUBLICA
POR LA
IMPRENTA DEL MISMO NOMBRE,
CALLE LA RECONQUISTA 39.

REDACTOR EN GEFE—
Dr. D. Carlos Tejedor.

ALMANAQUE.

Hoy 24—San Bartolomé apóstol y san Romano obispo.

ULTIMAS FECHAS.

EUROPA.		AMERICA.	
Londres	9 de julio.	New-York	17 de junio.
Liverpool	7 id.	Boston	27 de id.
Paris	8 id.	Habana	10 de id.
Havre	7 id.	Valparaiso	30 de mayo
Hamburgo	4 id.	Rio Janeiro	13 de agosto
Madrid	12 id.	Montevideo	18 de idem.
Amberes	4 id.		

Avisos Marítimos.

PARA BURDEOS.

EL HERMOSO VAPOR FRANCES,

ACQUITAINE.

Su Capitan Seignac.

Saldrá para ese destino á su regreso del Paraná. Admitirá alguna carga y pasajeros. Este vapor de marcha superior tiene todas las comodidades para pasajeros y su trato es el mas esmerado.

Para tratar ocúrrase á sus consignatarios los Sres. A. Lopez y ca., ó, á H. Lezica y Sagori, corredores marítimos, 41 calle Reconquista.

Para S. Nicolas, Rosario y Paraná.

Pasajeros y carga.

EL NUEVO VAPOR AMERICANO

ASUNCION.

Saldrá el miércoles 22 de agosto á las 9 de la mañana. Admite pasajeros para los siguientes puertos—

TARIFA.

San Nicolas	16 patacones.	Paraná	32 patacones.
Rosario	24 —		—

Los pasajeros de proa pagarán la mitad de estos precios.

No se admitirá pasajero alguno sin el correspondiente boleto, y se previene que todo equipaje debe llevar el nombre del propietario y el destino á que corresponda.

Cada pasajero puede llevar ocho arrobas de equipaje, y por el sobrante pagará un real fuerte por arroba.

Si hubiesen algunos bultos de encomiendas pagará por bulto, ó á razon de 10 patacones por tonelada de 40 pies cúbicos y un real por arroba de peso.

No se devolverá dinero alguno ni se admitirán reclamos de personas que por su negligencia no estén abordo á la hora y dia señalado para la partida del vapor.

Se previene á los pasajeros que tengan sus pasaportes anotados en la capitanía el dia antes para no tener demoras al tiempo de embarcarse.

Escala de salidas y entradas.

	Puertos.	Dias.	Horas.
Salidas aguas arriba	Buenos Aires	7	9 de la mañana.
	Idem	22	9 idem
	Rosario	25	5 de la tarde.
Llegadas aguas arriba	Rosario	8	8 de la noche.
	Idem	23	8 Idem
	Paraná	26	10 de la mañana.
Salidas aguas abajo	Rosario	12	9 de la mañana.
	Paraná	29	5 de la tarde.
	Rosario	1	9 de la mañana.
Llegadas aguas abajo	Buenos Aires	13	2 de la tarde.
	Rosario	30	5 de la mañana.
	Buenos Aires	2	2 de la tarde.

En tiempo borrascoso ó temporales fuertes cuando en la rada de Bs. Aires no puedan desembarcar sus pasajeros, serán dejados en tierra en el Puerto del Tigre donde la venida á la ciudad es fácil y constante á precios moderados por la diligencia.

La correspondencia á las 8 de la mañana del dia de su salida.

Para mas informes ocurran á la ajencia de los vapores calle de la Merced núm. 17.

Enrique Howse.

NOTA—No se admite carga para San Nicolas.

PARA SAN NICOLAS, ROSARIO, PARANA, CORRIENTES Y ASUNCION.

CARGA Y PASAJEROS.

EL VAPOR PAQUETE INGLES

BUENOS AIRES.

Capitan David Bruce.

Se espera en este puerto de un momento á otro y regresará para los mencionados destinos, diez dias despues de su llegada, llevando carga y pasajeros para quienes tiene eselentes comodidades y dará un trato esmerado.

Empezará á recibir carga con destino al Paraguay etc. desde el segundo dia despues de su llegada, la que seguirá recibiendo hasta las 12 del dia antes del de la salida.

Toma pasajeros como sigue—	Cámara	Proa
De Buenos Aires á San Nicolas	16 pats.	— 8 pats.
— — al Rosario	24 "	—12 "
— — al Paraná	32 "	—16 "
— — á Corrientes	60 "	—30 "
— — al Paraguay	80 "	—40 "

Por mas pormenores, ocúrrase al escritorio de—

Bernal y Carrega.

Corredores marítimos, Reconquista No. 55.

NOTAS—Los señores pasajeros para el Paraguay y Corrientes serán preferidos hasta el dia 00, lo que se avisa para que ocurran á sacar boleto con anticipacion.

No se recibirá á bordo carga sin órden ni pasajeros sin boleto de los ajentes.

Bajo *ningun pretesto* se admitirá carga á bordo despues del sábado 25 á las 12.

La correspondencia hasta las 8 a. m.

PARA CETTE.

El nuevo y de 1.ª clase bergantin sardo SAN JUAN BAMTISTA, capitan J. M. Costa, teniendo toda su carga contratada saldrá para dicho destino en los primeros dias de setiembre; admite pasajeros que serán bien alojados y tratados: para tratar ocúrrase á sus consignatarios, los señores Machain hermanos, ó á H. Lezica y Sagory, corredores marítimos, 41 calle Reconquista. a7—

Para Marsella, Cette y Génova.

El nuevo y de primera clase bergantin sardo SAN JUAN BAUTISTA, capitan M. Costa, teniendo toda su carga contratada, saldrá sin falta el 8 de setiembre; admiten pasajeros que serán bien tratados: para tratar ocúrrase á sus consignatarios Machain hermanos, calle San Martin núm. 64. a19

COMPAÑIA SUD-AMERICANA Y DE Navegacion jeneral á vapor. Para Montevideo.

PASAGEROS Y CARGA.

—Hasta el mismo dia de su salida.—

Vapor ingles "MENAI."

Capitan—J. Schiaffino.

Saldrá para dicho punto hoy viernes 24 del corriente á las 4 de la tarde. La correspondencia hasta las 3½.

Para tratar ocúrrase á la ajencia de los vapores calle la Merced núm. 17.

PARA RIO DE JANEIRO.

La polacra española "Teresina" capitan F. Maristany, teniendo ya la tercera parte de su carga contratada, tomará alguna á flete, saldrá á la mayor brevedad posible; tomará tambien pasajeros para los cuales tiene escelentes comodidades. Para tratar ocurran á sus consignatarios los Srs. Zumarán y ca. ó á H. Lezica y Sagory, corredores marítimos, calle Reconquista 41.

PARA EL HAVRE.

La bien conocida y de primera clase fragata francesa MARGUERITE, capitan Morin, teniendo toda su carga contratada, saldrá para dicho destino á fines de Agosto. Admite pasajeros para los que tiene exelentes comodidades y que seran bien tratados. Para tratar ocúrrase á su consignatario el Sr. Dunoyer, ó á—

H. Lezica y Sagory,
Corredores marítimos, Reconquista 41.

Para Corrientes y el Paraguay.

Admite carga y pasajeros.

La goleta NUEVA CARMELITA, saldrá á principios del entrante mes de setiembre: ocúrrase para una y otra cosa al escritorio de Estevan D. Risso, calle nueva de Santo Domingo núm. 4.

Para Gualeguaychú y Concepcion del Uruguay.

Admite carga y pasajeros.

El pailebot MARIA, saldrá para dichos puntos en toda la presente semana: para tratar ocúrrase á los señores Carranza en la Boca del Riachuelo. a22—4p

PARA AMBERES.

El de primera clase bergantin goleta hamburgues "Courrier" de 109 toneladas, saldrá para este destino á la mayor brevedad; puede admitir 1,000 cueros secos á flete, teniendo todo lo demas contratado. Para tratar ocúrrase á sus consignatarios SS. Fein y ca. ó á H. Lezica y Sagory, corredores marítimos, calle Reconquista 41.

Para Rio Janeiro en derechura.

CARGA Y PASAJEROS.

Saldrá infaliblemente el 10 de Setiembre, la barca española "Celestina" de 254 tonds., su capitan J. Maristany; tiene mucha parte de su carga contratada y admitirá aun mas si se presenta inmediatamente; tiene escelentes comodidades para para pasageros. Para tratar por una ú otra cosa sírvanse ocurrir á sus consignatarios los Sres. Zumaran y ca. ó á Bernal y Cárrega, corredores marítimos, Reconquista 55.

PUBLICACION SOLICITADA.

AL COMERCIO.

Habiendome acordado el Tribunal Consular un testimonio del dictamen del Asesor y la providencia del Tribunal en los procedimientos principiados en mi ausencia contra mi casa de comercio, creo de mi deber ponerla en el conocimiento del público, en virtud de haber quedado ejecutoriada y dadose cumplimiento á dicha resolucion.

Agosto 18 de 1855.

Henrique N. Hart.

Calle de Mayo No. 77.

"El actuario que suscribe certifica que á fojas cincuenta vuelta del espediente del concurso de la casa H. N. Hart, hay un dictamen asesorado y ante de este Tribunal Consular que es como sigue: — Sres. Prior y Cónsules —No habiéndose presentado los acreedores de la casa de comercio de H. N. Hart y Ca. con sus créditos en forma para justificar la quiebra de dicha casa, y resultando que en la ausencia del socio principal D. Henrique N. Hart el socio gestor D. Alfredo Martin, hizo negocios prohibidos por el cantrato social, y que no podian considerarse como negocios de la casa por la falta de poder para obligarla; considerando tambien que el dicho socio principal por haber encontrando embargados todos los efectos y libros que pertenecian á la casa, hizo reclamos á que no han contestado los acreedores que pidieron el embargo, y que no se ha declarado por el Tribunal la casa en quiebra, por la falta de justificacion de los créditos que para el embargo se han alegado; efreciendo por otra parte D. Henrique N. Hart hacerse cargo de la casa y cumplir con todos sus compromisos, respondiendo á los reclamos que contra la casa comercial, de H. N. Hart y Ca., pudieran nacerse; el Asesor es de opinion que el Tribunal debe mandar que se pongo al socio D. H. N Hart en posecion de todos los libros, papeles y efectos embargados que pertenecian á la dicha casa, declarando al mismo tiempo que no ha sido considerada fallida por este Tribunal por no haber llegado el caso de hacerlo por falta de créditos suficientes para justificar la quiebra, pudiendo los acreedores que recurrieron á este Tribunal, deducir su accion contra la casa como juzgaren convenir á sus derechos.—Buenos Aires, Julio diez y ocho de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Benito Carrasco—Julio diez y nueva de mil ochocientos cincuenta y cinco—Como dice el Asesor y tengáse por providencia —Martinez—Garay—Medrano —La mandaron y firmaron los Sres. Prior, D. Vicente Martinez; Teniente Consul primero D. Juan Garay y Teniente Consul segundo D Manuel Medrano, en Buenos Aires á diez y nueve de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco, doy fé —Antonio Fausto Gomez—Escribano primero del Consulado—En veinte del mismo notifiqué á D. H. N. Hart doy fé—Hart—Gomez—En veinte y uno notifiqué á Zumarán y Ca, doy fé—Zumarán y Ca.—Gomez—En el mismo dia notifiqué á D. Santiago Meabe—Doy fé —Meabe—Gomez.—En el mismo dia notifiqué á D. José Gregorio Lezama doy fé—Lezama—Gomez—En el mismo dia notifiqué á D. Francisco Basarte doy fé —Basarte é hijos—Gomez—En el mismo dia notifiqué á D. Saturnino Soriano doy fé—Soriano—Gomez—En veinte y seis notifiqué á D. José Maria Ceballos doy fé —Ceballos—Gomez.

Concuerda con el dictamen original del Asesor de este Consulade y ante del Tribunal que existe en el espediente que se titula concurso de la casa H. N. Hart que existe en esta escribania de mi cargo, á quien en caso nscesario me remito. Y á pedimento de D. Henrique N. Hart y por disposicion de esta Tribunal en fecha diez y seis del corriente Agosto signo y firmo el presente testimonio mio en Buenos Aires á diez y siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.

Antonio Fausto Gomez,
Escribano 1.° del Consulado.

[Hay un Signo.]

DOCUMENTOS OFICIALES.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

Chacras, Junio 11 de 1855.

Señor Juez de Paz.

Los labradores del Partido ante Vd. con el debido respeto, se presentan y dicen:

Que deseando darle á este importante ramo todo el impulso posible, buscando por todos los medios el engrandecimiento de nuestras Chacras, nuestro adelanto y la verdadera riqueza nacional, hemos venido en formar un Reglamento á ejemplo de los demas Partidos agrícolos, bajo la direccion y criterio de Vd.. á fin de resguardar nuestras labranzas de la indiferencia de unos, y de la indolencia de otros; queremos, Señor, respetar para ser respetados, en consecuencia. elevamos al juicio de Vd. nuestro Reglamento para que sea corregido ó aumentado, contamos, Señor, con vuestra proteccion, pues habeis tenido la mayor parte en la formacion de estas Chacras.

Dios guarde al Sr. Juez de Paz muchos años.

José B. Gándara—Valentin Rodriguez—Roman Pacheco —Ramon Caraballo Pedro Gomez—Ignacio Buenahorg—E. R. Lue—Fernando Pinto—Pascual Millan—Isdro Burgos—Justiniano Lucero—Casto Roldan — Rafael Prearte—por D. Luis Costa, Manuel Burgos—Manuel Hernandez—A ruego de D. Paulino Ponce de Leon—José B. Gándara—José Jaime—Por D. Felipe Lopez, Pedro Gomez—A ruego de D. Valentin Lopez, José B. Gándara.

Conchas, Junio 20 de 1855.

Por presentados, y considerando justa la anterior presentacion hecha por los vecinos agricultores del Cuartel 3.°, el Juzgado halla necesarios todos los artículos del adjunto Reglamento, con solo si el Superior Gobierno lo tiene á bien, aprobar el artículo adicional en la forma siguiente.

Que el Reglamento quede sugeto á reformas todos los años si las circunstancias asi lo exigiesen, con propuestas de los labradores, y acuerdo de la Municipalidad, y que todas sus operaciones siempre sean precedidas por las autoridades locales.

José Cebey.

Reglamento para las Chacras de las Conchas.

Art. 1.°—Se practicarán recogidas contínuas en los campos del Señor General D. Angel Pacheco, para resguardo de las Chacras presididas por el Teniente Alcalde en persona, ayudado por todos los labradores en persona hasta entablar un órden regular.

2.°—Ningun labrador, podrá negarse, está obligado á ayudar en persona, ó con la gente que pueda á todas las recojidas que se hiciesen, bajo la multa de veinte pesos moneda corriente que se empleará en un personero.

3.°—Ningun labrador podrá escusarse cuando sea su turno á asistir en persona o con un hombre á las rondas que se hagan de dia ó de noche bajo la misma multa.

4.°—La ronda de dia ó de noche será hecha por el Teniente Alcalde en persona ú otro, con tres labradores que sucesivamente alternarán; éstas se harán toda vez que el Teniente Alcalde lo mandase segun las necesidades y avisos que tuviese de los labradores.

5.°—Todo labrador está facultado para encerrar toda clase de hacienda que halle suelta, para que pague si tiene dueño, y si no tuviese ponerla á disposicion de la autoridad.

6.°—Nadie está facultado para maltratar animal so pena de perder todo derecho á indemnizacion de daños y perjuicios.

7.°—Todo animal que se halle suelto de dia ó de noche no siendo de la propiedad de los labradores, pagará dos pesos; si no tuviese dueño será puesto á la disposicion de la autoridad.

8.°—Todo animal fuese de quien fuese que se hallase en un sembrado, pagará cinco pesos por cabeza si es yeguarizo y diez pesos moneda corriente si es vacuno; no teniendo dueño está sujeto al artículo séptimo.

9.°—Cuando el daño causado por cualquiera clase de hacienda fuese de consideracion, el Teniente Alcalde asociado á dos labradores de conocida inteligencia y probidad que él nombrará, lo tazarán y al fallo se sujetarán las partes sin apelacion.

10—Cuando por dosgracia un labrador perdiese sus cosechas, los demas se obligan á darles las semillas que puedan y quieran para su restablecimiento, toda vez que él las solicite con calidad de devolucion.

11—Siendo necesario pagar uno ó dos pastores hasta que la autoridad disponga de las haciendas agenas ó vengan sus dueños á llevarlas, estos serán costeados entre todos los labradores en la parte que les toque sin que ninguno puea dreusarse por ser de utilidad general.

12—Como es de esperar que Dios bendiga nuestras cosechas, y en el caso que ellas sean regularmente abundantes, nos comprometemos á dar todos los años á contar desde esta fecha, dos fanegas del grano que mejor nos convenga para la formacion de una capilla.

13—Se nombrará una comision de tres labradores y el Teniente Alcalde, para recolectar e ta limosna, y tan luego el fondo alcance, se levantará la capilla de ladrillo, techo de paja ú otra cosa que la comision determine, siendo padrino el actual Juez de Paz, Sr. D. José Cebey.

14—Por la misma limosna que se dá permanente, mientras lo determine la Comision, se costeará un Sacerdote, mas adelante bajo tan buenos auspicios, una Escuela para la juventud labradora de ambos sexos; se creará dependiente y por el Juzgado, un Alcalde mayor y una casa de correccion para el hombre malo y perturbador de la tranquilidad pública.

15—El sobrante de nuestras economias se empleará en socorrer las familias pobres en nuestras chacras y sostener en lo posible la decencia de la juventud en las dos escuelas.

Chacras de las Conchas, Junio 11 de 1855.

Pedro Gomez—José B. Gándara—Ignacio Buenaharg—Pascual Millan—Roman Pacheco—Justiniano Lucero—E. P. Luc—Rafael Rearte — Valentin Rodriguez — Ramon Caraballo — Isidro Burgos—Casto Roldan—Por Don Luis Costa, Manuel Burgos — Manuel Hernandez—José Jaime, á ruego de D. Paulino Ponce—Por D. Felipe L. Leen—José B. Gándara, por Pedro Gomez—A ruego de D. Valentin Lopez, José B. Gándara.

Juzgado de Paz y Comisaria de las Conchas. Conchas, Junio 20 de 1855.

Al Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Esteriores Dr. D. Ireneo Portela.

Tengo el honor de dirigir á V. S. la adjunta solicitud y Reglamento dirigido por los vecinos agricultores del cuartel 3.° de este Partido, con un artículo adicional. Por ella verá el Sr. Ministro el deseo de estos labradores en fomentar un ramo de industria tan necesario en el Pais, y la necesidad de poner trabas á los perjuicios que ocasionan las haciendas sueltas sin dueño ó en abandono.

El Juzgado que ha influido en todo lo posible á la formacion de estas Chacras, se felicita en haber conseguido una parte de su objeto, y espera que el Superior Gobierno en su penetracion modificará, ó aumentará el Reglamento adjunto.

Todo lo que el Sr. Ministro si lo tiene á bien pondrá en conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador para los fines consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

José Cebey.

Buenos Aires, Junio 23 de 1855.

Al Fiscal.

PORTELA.

Exmo. Señor—

Siendo de incontestable utilidad pública el fomento de la agricultura, que tanto morigera las costumbres como estimula el trabajo, haciendo de cada labrador el mas celoso custodio del órden y del respeto á las autoridades constituidas, base única de la paz, á cuyo abrigo solo subsiste y prospera el Estado; no debe omitirse medio alguno, capaz de preparar, ya que no de asegurar prontamente la estension y la mejora posible de la numerosa é importante clase agricultora. Es por consiguiente muy laudable el propósito que anima al Reglamento elevado á V. E. por el Juez de Paz de las Conchas, y el Fiscal solo observará que, en cuanto á las multas impuestas por dicho Reglamento, siendo á su juicio muy moderadas, puede V. E. aprobarlas, conforme al artículo 150 de la Constitucion: que. debiendo tenerse bajo pastoreo toda hacienda entre las Chacras, segun las leyes vigentes, no solo son justas las disposiciones de los artículos 5.° al 9.° inclusive, sino que los costos de que habla el artículo 11, deben cubrirse por los dueños de las haciendas, si las reclamasen, tanto en ese caso, como en el del artículo 5.°, debiendo las haciendas agenas pregonarse con sus marcas en la cabeza del Partido, por dos meses, los que vencidos sin resultado, se venderán en público remate y se depositará su producto, deducidos gastos, en la casa de Moneda, hasta que, establecida la municipalidad respectiva, pueda esta destinar estos fondos, segun sus atribuciones, en beneficio de sus repre entados. A ella tambien corresponderá administrar los recolectados para los primordiales objetos de los artículos 12 y siguientes de dicho Reglamento, con escepcion tan solo de la creacion del Alcalde mayor, propuesto en el artículo 14, como de la privativa competencia del Poder Lejislativo, artículos 53, 54 y 119 de nuestra Carta.

Bajo de esta modificacion y con el artículo adicional tambien propuesto como una consecuencia de la precisa intervencion municipal; no halla el Fiscal inconveniente para que V. E. provea conforme á la solicitud preindicada—Buenos Aires, Junio 28 de 1855.

Dr. Alsina.

Buenos Aires, Julio 6 de 1855.

Pase á informe de la Comision de Hacendados.

José M. Lafuente.
(Oficial Mayor.)

Exmo. Señor—

La Comision de Hacendados ha examinado el Reglamento que solicitan darse los vecinos del cuartel 3.° de las Chacras del Partido de las Conchas, y encuentra que algunos de sus artículos se hallan en oposicion á las vistas que poco tiempo ha tuvo la Comision al opinar sobre la resolucion que debia tomarse respecto de las haciendas estraviadas, y siente francamente encontrarse en oposicion á este respecto con el dictamen del Sr. Fiscal, que opina sean vendidas esta clase de haciendas y destinado su importe á gastos municipales; privilejio que no tiene ningun territorio de labranza, y que á juicio de la Comision seria de perniciosa existencia. Respecto del artículo primero de dicho Reglamento, que establece se hagan recogidas continuas en los campos del Sr. General Pacheco para resguardo de las Chacras; y que estas recojidas se hayan de hacer toda vez que á juicio del Teniente Alcalde sean necesarias, como lo dispone el artículo 4.° ó en virtud de las necesidades y avisos de los labradores: la Comision cree que su adopcion seria establecer un precedente que á cada paso ocuparia la atencion de V. E., pues desde que se consintiese en que los Chacareros de las Conchas hiciesen recogidas en los Campos de propiedad, que no son declarados de *pan llevar*, todos los agricultores del Estado tendrian la misma pretension, desde que todos tienen un mismo modo de ser; es decir, rodeados de terrenos de cria de progiedad particular, y cuyas haciendas hacen efectivamente en los sembrados daños de mucha consideracion, pero para estos casos hay reglamentos y disposiciones generales, que mandan resarcir el daño que las haciendas hagan, y esto es muy justo; pero consentir en las recojidas que propone el Reglamento de las Conchas seria, á juicio de la Comision, consentir una ilegal invasion á los derechos de propiedad, tan arbitraria, cuan variable sea el juicio de los Tenientes Alcaldes, ó las necesidades de los labradores. No basta para la Comision que el Señor Don Roman Pacheco suscriba el enunciado Reglamento como vecino de las Chacras y dueño de los Campos en que se proponen hacer las recojidas, pues aunque no le desconoce el derecho que tiene sobre los Campos y haciendas que le pertenezcan para disponer de ellos á su arbitrio, pero si niega que tenga derecho ningun propietario para disponer que las haciendas de sus vecinos, que á virtud de cualquier accidente se hallen en su campo, sean tomadas por los Chacareros y destinadas á engrosar los fondos Municipales, cuando estas haciendas ni se hayan acercado á las Chacras: esto le parece á la Comision un ataque directo á la propiedad, el cual no puede ser autorizado por V. E.

En cuanto á los demas artículos que constituyen el Reglamento proyectado; cree la Comision que ni necesidad han tenido los vecinos y el Juez de Paz que la suscriben, de ocurrir á V. E., pues ellos se hallan mas ó menos detallados en los reglamentos generales dictados por la policia y municipalidades de campaña.

Sobre el artículo adicional que el Sr. Fiscal cree una consecuencia necesaria del Reglamento, la Comision debe llamar la atencion de V. E. pues á su modo de ver no importa otra cosa que, obtener el derecho de reglamentarse aquel vecindario, por si y ante si, sin la intervencion de ninguna otra autoridad.

Por conclusion, los labradores del cuartel 3.° de las Conchas que suscriben la peticion, piden en ella un Reglamento á ejemplo de los demas partidos agrícolos, y la Comision no sabe que existe ninguno que no sean disposiciones generales: dicen tambien que quieren respetar para ser respetados, pero en esta parte no guardan consecuencia con el Reglamento, pues aquel estatuye en algunos artículos que pueda atropellarse la propiedad de las haciendas que pastan en campo de cria inmediatos á las chacras.

Por consecuencia de todo lo espuesto, la Comision cree, que no debe V. E. hacer lugar al Reglamento que proponen los vecinos del cuartel 2.° de las Conchas, y mandar se observen en él y en todo el Partido los Reglamentos y disposiciones vigentes: salvo lo que la superioridad se digne resolver en este asunto.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1855.

Juan Cano—Vice-Presidente.
H. de la Riestra—Secretario.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1855.

Al Asesor.

ALSINA.

Exmo. Señor—

El Reglamento que remite á V. E. el Juez de Paz de las Conchas hecho por los vecinos para la conservacion de las chacaras de aquel districto, demuestra el empeño de los particulares en la proteccion y defensa de sus propiedades, de la negligencia de los hacendados vecinos. Mejor que las leyes generales esos reglamentos particulares serán la salvaguardia del trabajo de los agricultores, y lejos de limitarse el empeño de los particulares en el cuidado de sus chacras, V. E. debe exitarlo en los límites del derecho propio como son los actos de que se habla en dicho Reglamento, siempre que las recojidas de hacienda sea en los campos del General Pacheco declarados de pan-llevar. Por lo tanto, en conformidad á lo que propone el Señor Fiscal, soy de opinion se ordene como él lo indica, diciéndose al Juez de Paz de las Conchas que el "Reglamento propuesto por los vecinos, es de la aprobacion del Gobierno".

Buenos Aires, Agosto 13 de 1855.

Dalmacio Velez Sarsfield.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1855.

Visto detenidamente lo que con relacion al "Reglamento para las Chacras de las Conchas" han espuesto los labradores peticionarios, el Juez de Paz, el Fiscal, la Comision de Hacendados, y el Asesor: y considerando por una parte 1.°—Que desde que el Gobierno ha sometido á la legislatura el asunto relativo á haciendas ajenas, no le es dado disponer respecto de este punto, en el sentido que el Fiscal indica, y que la respetable Comision de Hacendados combate, no puede por tanto convenir en que las haciendas de que habla el artículo 11 sean pregonadas, vendidas, y aplicado su producto á la renta municipal, tanto menos cuanto que los mismos labradores peticionarios no exijen la adopcion de tal medida—2.° Que las demas indicaciones del Fiscal son todas aceptables y arregladas, pues el que los costos y daños que causen las bestias sean abonados por sus dueños, si estos no hiciesen al efecto abandono y entrega de ellas, es un principio justísimo y universal del derecho civil, y en cuanto á las multas, las que este Reglamento impone á personas distintas de los labradores peticionarios, son iguales ó menores que las establecidas en las disposiciones policiales vigentes; respecto de las que establecen para sí mismos, ellos son dueños de imponerse mutuamente y por convenio todas las que quieran.

Considerando por otra parte que, á escepcion de la objecion hecha por la Comision de Hacendados acerca de la ya indicada medida, no aparecen bastantes fundadas las demas que su laudable celo le ha sugerido: 1.° desde que las recogidas han de ejecutarse en Campo del General Pacheco, con consentimiento de sus dueños, ya este hecho no puede establecer un precedente que autorize, como la Comision lo teme pretenciones por parte de todos los agricultores del Estado; tanto menos, cuanto que dichos campos no son de cria, como ella lo cree, sino que han sido de clarados por el Gobierno de pan-llevar; cuya importante circunstancia ha sido ignorada, al parecer, por la Comision: 2.° Que en esas recogidas, hechas para los objetos del articulo 11, no hay ataque alguno á la propiedad; y por el contrario, lo hay positivo en que los ganados se introduscan á pocer en campo que no sean de sus dueños: 3.° Que el articulo adicional, propuesto por el Juez de Paz, no importa segun la espresion de la Comision—la facultad de que aquellos vecinos se reglamenten por si y ante si, sin intervencion de ninguna autoridad, pues por el contrario, en el se establece que las reformas propuestas por aquellos, serán acordados por la municipalidad:

Considerando por el ultimo: Que el espiritu que anima á los indicados labradores, es altamente recomendable, y debe ser tanto mas favorecido y estimulado por la autoridad, cuanto que en el Reglamento q' han confeccionado, han consultado tambien otros objetos de filantropia y faternidad, á la par que de un evidente adelanto local:

Por todas estas consideraciones, y salvos los derechos y atribuciones que confiere á la Municipalidad la ley de la materia, se aprueba en todas sus partes el referido Reglamento y su dicho articulo adicional, con las modificaciones siguientes. 1.° Que el articulo 5.° Quedará concebido asi: "Todo labrador está facultado para encerrar toda clase de Hacienda que halle suelta, y cuyo dueño, si lo tuviese y la reclamase, pagará el costo del encierro, ademas del daño que dicha hacienda pueda haber causado: y si no tuviese dueño, ó este no la reclamase, será puesta á disposicion de la autoridad, para el objeto indicado en el articulo 11.° 2.° Que lo dispuesto en el articulo 9.° solo rejirá cuando la hacienda que haya causado ese daño de consideracion, pertenesca á los labradores que han firmado el Reglamento, ó que en adelante se adhieran á él; pues ellos son dueños de renunciar á los favores de la ley y á los recursos que ella concede: pero si dicha hacienda perteneciese á otras personas, se estará a lo que dispone la ley, segun la cual el proceder y fallar en tales casos, toca al Juzgado de Paz, con apelacion á los de 1.ª Instancia 3.° Que el articulo 11.° debe entenderse adicionado con la disposicion de que el dueño que venga á reclamar la hacienda, deberá pagar la parte proporcional del costo ó gasto hecho con dichos partores: 4a. Que debe reputarse eliminada del articulo 14 la creacion de un alcalde mayor.

En su virtud, y sin perjuicio de dirijirse á la Honorable Cámara de Representantes la nota acordada, transcribiendose la presente revolucion al Juez de Paz de las Conchas, para los efectos consiguientes, y con devolucion del enunciado Reglamento; y publiquese este espediente.

Rúbrica de S. E.
ALSINA.

Valparaiso, 17 de mayo de 1855.

Señor Ministro—

Tengo la honra de presentar al Exmo. Gobierno de ese Estado, por el respetable órgano de V. S., un ejemplar de mis fábulas que he hecho reimprimir terminadas y corregidas; presente que no tiene otro mérito que ser un testimonio del recuerdo y cariño acendrados que tengo y que conservaré siempre á esa mi patria, á pesar de la distancia en que resido; y tambien un estímulo para que otros hijos de ella, de superior talento, contribuyan á darla una literatura indígena, viendo que he desempeñado la parte que mis débiles fuerzas han podido sobrellevar la del inocente apólogo.

Quiera pues ese Exmo. Gobierno, y V. S. con él, aceptar tan corto agasajo; y V. S. en particular la alta consideracion, con la que soy—

De V. S. obsecuente servidor,
Gabriel Alejandro Real de Azua.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1855.

Remítase original con el libro de su referencia, al Director de la Biblioteca Pública, para que dé á aquel colocacion en ésta; y avísese asi en respuesta, manifestando al ciudadano D. Gabriel A. Real de Azua, el aprecio que hace el Gobierno de su trabajo literario; y dénsele las gracias por su atento obsequio, publicándose.

Rúbrica de S. E.
ALSINA.

Departamento General de Policía. — Buenos Aires, agosto 22 de 1855.

Al Sr. Ministro Secretario de Gobierno, Dr. D. Valentin Alsina.

Me dirigo á V. S. en este momento que son las nueve de la noche, para comunicarle no haber ocurrido ninguna novedad en este Departemento, despues del último parte, que tuve el honor de dirigir á V. S.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Cayetano M. Cazon.

Departamento General de Policía. — Buenos Aires, agosto 23 de 1855.

Al Sr. Ministro Secretario de Gobierno Dr. D. Valentin Alsina.

En este momento que son las doce del dia tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. no haber ocurrido ninguna novedad en este Departamento, despues del último parte de las nueve de la noche de ayer.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Cayetano M. Cazon.

DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA.

El Comandante General de la frontera del Sud, gefe de la division de operaciones. — Campamento en Tapalqué, Agosto 13 de 1855.

Al Sr. Ministro de Guerra y Marina, Coronel D. Bartolomé Mitre.

De las varias partidas que he mandado de descubierta á los campos, las cuales han avanzado hasta treinta leguas de este campamento, y de los varios puntos de la frontera de mi cargo, he recibido partes de no haber absolutamente novedad.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Emilio Mitre.

Ministerio de Guerra y Marina. — Agosto 22 de 1855.

Asuntos despachados en la fecha.

Notas Oficiales pasadas á distintos Departamentos 15.
Decretos en varios asuntos 20.
Espedientes estractados 26.

Solicitudes particulares despachadas.

El Porta Estandarte D. Osvaldo Garcia, solicitando su separacion del Cuerpo por su mal estado de salud—Resuelta, á la Inspeccion General.

D. Agustin Vela solicitando el abono de la carne y sebo de 6 reses suministradas á las fuerzas del Sargento Mayor D. Tomas Vila—Al Ministerio de Hacienda para su abono.

D. Estanislao Erran, solicitando el abono de 12 novillos suministrados de auxilio á las fuerzas del Coronel D. Mariano Echenagusía en su tránsito por San Andres de Giles—Al Ministerio de Hacienda para su abono.

El Teniente 2.° D. Mariano Benites, sobre haberes—Al Ministerio de Hacienda.

El Teniente D. Dionicio Benites, sobre haberes—Al Ministerio de Hacienda.

Da. Dolores Erézcano, solicitando que de los haberes devengados de su hermano el Coronel D. Francisco Erézcano, se le mande abonar el importe de dos cuentas que acompaña procedentes del honorario correspondiente á los Médicos que le asistieron—Al Habilitado Coronel D. Mariano Diaz para que apersonándose al Hospital General de Hombres donde se halla dicho Coronel Erézcano, exija de este su conformidad ó no conformidad en el abono de la cuenta núm. 1.

D. Juan Lakley, ofreciendo construir una vereda en la Capitania del Puerto por la suma de 6400 $—Aprobada: al Gefe de Policía.

D. Jorge Atucha, solicitando el abono de 3249 pesos como saldo de 103,249 $ presentada anteriormente procedente de caballos comprados para el servicio del Estado—Al Ministerio de Hacienda para su abono.

Otro del mismo señor, solicitando el abono de 4540 $ igual procedencia—Al Ministerio de Hacienda para el mismo fin.

D. Juan Richmond, solicitando se le abone el al juiler de cinco caballos tomados de su caballeriza para el servicio en la noche del 11—A informe de la Contaduria.

El Juez de Paz de San Pedro, solicitando el abono de 999 $ gastados en el servicio público—A informe de la Contaduria.

El Juez de Paz de Lujan, reclamando el abono de 280 caballos—Al Ministerio de Hacienda para el abono de los que correspónde pagarse.

El Capitan del Puerto, reclamando el sueldo del finado marinero José Perez para abonar el cajon en que fué sepultado—Vuelva á informe de la Contaduria.

D. Estanislao Erran, en representacion de Don Toribio Gonzalez y de Da. Petrona Diaz, solicitando el abono de 12 novillos—Al Ministerio de Hacienda para su abono.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Ministerio de Hacienda. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1855.

Al Sr. Colector.

Deseoso el Gobierno de proporcionar al comercio de tránsito todas las facilidades posibles en nuestro puerto, en atencion á la solicitud que han hecho varios comerciantes de esta plaza, y despues de la consulta verbal que sobre él asunto ha tenido con V., ha resuelto conceder el depósito en pontones en el rio de los artículos, sal, carbon de piedra y maderas; debiendo estos depósitos situarse á inmediaciones y estar siempre bajo la inmediata inspeccion del Resguardo en el Canal. Es entendido que la concesion que ahora se otorga solo importa evitar á los introductores los considerables gastos de descarga que estos artículos ocasionan para los casos en que ellos sean destinados al comercio de tránsito, debiendo por consiguiente ser satisfechos los derechos que la ley exige. El despacho de ellas debera hacerse en la forma que V. considere mas conveniente y eficaz para evitar abusos y fraudes, y lo comunico á V. para su debido cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años.
NORBERTO DE LA RIESTRA.

LA CRONICA.

BUENOS AIRES, AGOSTO 24 DE 1855.

El derecho de los tratados.

Si hemos de dar crédito á las palabras del Ministro de Gobierno en la última reunion de la Asamblea, pronto llegará el momento de relaciones mas estrechas con el Gobierno de la Confederacion.

Hemos creido, pues, conveniente trazar á grandes rasgos, desde ahora, eso que nos sentimos tentados á llamar derecho constitucional de la República; pero que en realidad no es mas que una série de tentativas hasta aquí infructuosas, para constituir una nacionalidad, que se nos escapa de las manos cuando mas cerca creemos tenerla.

La revolucion del año 10 dió en tierra de hecho y de derecho con el rèjmen colonial.

Desde entonces, el mundo que arrebatamos lo perdemos dia á dia, primero Bolivia, despues Montevideo y ultimamente el Paraguay.

¿Qué gusano es este quo desgarra nuestras entrañas?—Viene de nuestro suelo, de nuestra educacion, de nuestras costumbres, de nuestro derecho?

¿Qué derecho hemos podido formar en medio del caos?

Mucho se ha escrito antes que nosotros sobre estas diversas cuestiones.

Cual ha atribuido el fenémeno á los desiertos que separan entre si á nuestras Provincias ó Estados. Cual la esplica por nuestra escasa educacion de colonos. Estos, por las malas costumbres que han sido su consecuencia. Aquel, por la sangre que heredamos, y la raza á que pertenecemos.

En medio de estas causas, ciertas todas, aunque ninguna por si sola sea la clave de la situacion, se ha verificado otro fenómeno, productos, de nuestras guerras civiles, pero q' no deja por eso de tener alguna influencia en nuestros destinos.

Cayendo y levantando hemos creado cierto cuerpo de leyes jenerales, que olvidadas y aun despreciadas durante el aislamiento, se invocan por los contendentes, en los tiempos de union, con un candor que parece que las hubiesen querido toda su vida.

Los salvajes, á falta de nuestras ricas telas dicen que se visten con ojas de árboles. Preciso es partir de algo para no respirar como huérfanos el aire de las naciones.

Su sola esposicion sin embargo hecha con la rapidez que permite la prensa nos va á mostrar que no hay derecho constitucional de la República, ó que si tal puede llamarse, no tiene todavia ni molde definitivo, ni alcances políticos.

Como á todos consta, el año 10 nos encontró con esclavos y nosotros mismos esclavos, sin comercio, sin imprenta, sin escuelas, sin gobierno propio, sin instruccion de ningun género.

Washington y los legisladores de Norte América hubiesen perdido la cabeza, y no habrian sabido que hacer en este vacío; porque antes que todo, eran hombres de buen sentido. Los nuestros, discípulos del contrato social, no eran tan tímidos ni tan prácticos.

Desde el Perú, ademas, hasta el Brasil, solo una rueda jiraba, solo una voz de mando habia, formando este todo una centralizacion administrativa, estensa y absoluta.

En tiempo del coloniage, cuando ningun contacto teniamos con el mundo, ni aspiracion alguna hervia en nuestros pechos, enterrados en el silencio, esta accion única ningunos inconvenientes envolvia.

Emancipado tan vasto territorio, el impulso debia disminuir de poder, por la naturaleza misma de las cosas, y de los principios disolventes que la revolucion, para vencer, habia necesitado levantar en alto.

Ramires y Lopez el año 20 recordaban todavia á este heroico pueblo, *cuna de la libertad de la nacion*, el estado dificil y peligroso á que se veian reducidos los demas pueblos hermanos, por la invasion con que los amenazaba una potencia estranjera (el Brasil.)

Dejamos, agregaba el tratado, á unos ciudadanos tan interesados en la independencia y felicidad nacional, el calcular los sacrificios que costará á los de las provincias atacadas resistir un ejercito imponente careciendo de recursos; y aguardamos de su generosidad y patriotismo auxilios proporcionados á la árdua empresa......"

Pero estas no eran mas que palabras. El Ejecutivo nacional, los Congresos daban á toda la República leyes sobre la esclavatura, sobre seguridad individual, imprenta, correos, minas, monedas, administracion de justicia, iglesia nacional.

Los mayorazgos se estirparon en toda la República, y se restituyeron al comercio libre los ramos estancados.

Se determinó la moneda nacional, se abolió la inquisicion, el uso de los tormentos, geroglíficos y armas en las fachadas de las casas.

Un decreto del año 17 fué hasta ordenar que solamente debian tener efecto las provisiones de empleos en las provincias, á virtud de despachos ó nombramientos directos de los gobiernos supremos residentes en la capital.

Pretestando en fin la guerra que tantos sacrificios costaba, Buenos Aires señaló como únicas aduanas de internacion, la de Buenos Aires y Mendoza; prohibiendo toda introduccion marítima, y trasbordo, bajo el "falso y simulado objeto de tránsito."

Si de las regiones de la legislacion, descendemos á los hechos, encontramos lo mismo. Sirvan de prueba los dos siguientes que escojemos entre muchos.

El coronel Güemes, de órden del Director, era susplantado, aun despues de una victoria, en el mando de las fuerzas de Salta, á que él pertenecia, y esta escena se repitió impunemente dos veces.

Como en Buenos Aires, el año 11 se formaron juntas en todos los pueblos. La general, aprovechando los momentos de la derrota de nuestro ejército en Guaqui, las disolvió, restableciendo los simples Gobernadores intendentes.

Pero todo esto, repetimos, no era mas que palabras. Este órden aparente que despues fué desórden, se esplica de un modo muy fácil.

Lo que se trataba de destruir que era el poder de España se queria destruir por todos. La obediencia venia por si misma. La union si no movia todos los corazones movia al menos los lábios.

Muy mal pensador habria sido en aquella época el que sostuviesen la conveniencia de otra forma.

La república venia *una* de manos de la España, y solo los diez años posteriores de guerra y anarquia, pudieron hacer cambiar las cosas.

Registremos los antecedentes para que resulte mas patente esta verdad, porque ella hace al objeto de nuestro trabajo.

La primer asamblea debia componerse el año 11 legalmente del Ayuntamiento, apoderados de las *provincias unidas* y cien ciudadanos mas, entre los cuales entraban hijos de la capital é hijos de las provincias, aunque solo estuviesen de paso.

Pero el hecho parece que no correspondia al derecho, y el 7 de diciembre hubo una conspiracion para restablecer en la Junta Ejecutiva los diputados de los pueblos que no asistian á ella.

Descubierta, los diputados fueron despedidos sin que nadie reclamase.

En Buenos Aires y la Plata, ademas, estaba el tribunal general de justicia.

Los ejércitos de un estremo al otro se movian á la voz de nuestra Junta, y muchos llevaban en su seno miembros de ella

Buenos Aires y Mendoza eran, como hemos visto, la Aduana del Estado.

¿Dónde está la federacion, ni la confederacion en todo esto!

Podemos decir que la unidad no existia tampoco mas que en el papel, pero de ningun modo que en la República habia desde entonces antecedentes federativos.

Los mismos caudillos, en presencia de los hechos tenian que vestir el lenguaje de la hipocresía, y decir como en la convencion del año 20 ya citada:

"Que aunque el voto de la nacion, y muy en particular de las provincias de su mando, se ha pronunciado en favor de la federacion, se sometian á las deliberaciones de Diputados nombrados por la libre eleccion de los pueblos."

El Congreso del año 17 en medio de la lucha con las fuerzas federales de Ramirez, proclamó no obstante la emancipacion de las Provincias de la *Union*, declarando que de hecho y de derecho quedaban "con amplio y pleno poder para darse las formas de Gobierno que exija la justicia, é impere el cúmulo de sus actuales circunstancias."

Pueblos, agregaba en un apóstrofe un poco cómico:

"Somos á cada paso interrumpidos en nuestras meditaciones por la incesante ajitacion tumultuosa que os conmueve....

"Estábamos trazando los primeros lineamientos del plan de vuestra felicidad sobre las bases que han de cimentarla con firmeza, y el tremor y ruido de cuatro convulsiones desconcertó nuestras medidas.....

"La discordia, pueblos, ejércitos, ciudadanos, la discordia opone obstáculos invencibles al plan ya concertado."

En estas acerbas palabras hay, si se quiere, un cuadro espantoso de anarquía; pero ninguna base de federacion.

La República seguia *una* en medio á los tumultos y el desórden, sino de hecho, en la mente al menos de nuestros lejisladores, y quizá de muchos pueblos.

Puede sin exajeracion decirse que todos los males que se han seguido despues, provienen de esta lucha insensata contra la naturaleza de las cosas; que á fuerza de constancia de una parte, y de desaciertos de la otra, ha concluido por establecer el principio opuesto, del cual, querramos ó nó, es preciso partir en adelante, buscando por otro rumbo los grandes destinos del pais.

Es verdad que la accion de los caudillos fué ayudada tambien por otras circunstancias, que merecen consignarse.

El Congreso, en sus meditaciones, habia olvidado á las municipalidades, poder decentralizador que reforzado por las distancias, tenia tarde ó temprano, que dar en tierra, como dió con la Constitucion y el Directorio

Por una de esas aberraciones, ademas, que solo épocas de revolución, ofrecen, los mismos hombres que acababan de derribar una monarquia, y entre los cuales se encontraban los mas ilustrados y poderosos centralistas, fueron acusados de querer levantar otra en su lugar.

Compulsáronse documentos, rejistráronse archivos diplomáticos, y algo se halló en efecto que por lo menos mostraba poca fé en las instituciones republicanas, aunque el Congreso y la mayor parte de los acusados, se defendieron de semejante imputacion.

Trabajada tambien la Constitucion, cuando se hallaban desunidas de la Capital varias provincias, carecia de base sobre que prender la fuerte organizacion que encerraba.

"Los Gobiernos se sucedian como las olas de una mar ajitada," decia el Congreso: incendio que se apagaba solo para combatir á la España.

En vano, un Diputado del Cuerpo con el carácter de Enviado, atravesó el Paraná, llevando por destino realizar una reconciliacion.

En vano gritó "fin á las revoluciones" en un decreto de formas singulares, que creaba una comision militar, y señalaba contra los alborotadores la pena de muerte.

En vano, la misma Constitucion se sometió á la reforma de los pueblos que no habian concurrido.

La anarquia, cundiendo lentamente en la misma proporcion que victorias recientes alejaban la guerra estrangera, hizo tabla rasa de leyes y legisladores.

En este estado nos encontró el año 20.

Buenos Aires, debilitada por la guerra de la independencia, rechazada como capital por algunas provincias, devorada ella misma por la anarquia, resignó el gobierno general, surgiendo de nuevo el cabildo.

El juicio faltó á nuestros hombres en presencia de lo inesperado.

Lopez de Santa Fé habia comenzado á rotular sus oficios, Confederacion de Sud América.

Tucuman se decia República independiente.

Entre Rios habia derrotado una espedicion nuestra.

De las *ocho provincias de Buenos Aires*, segun el leguage de los vireyes, unas le negaban obediencia, otras se desgajaban entre si.

El poder general habia ensayado detener este movimiento de disolucion, como se hace siempre en las revoluciones, precediéndolas; pero inútilmente.

La disolucion marchaba con mas rapidez q' los decretos, y las creaciones de providencia, de que hubo varias en los años 13 y 14, no produjeron mas que risa, auuque proclamadas con pompa y solemnidad.

No estaba escrito que la obra general ni provincial tendria vida todavia.

Con la libertad de cultos en una mano el Gobierno de Buenos Aires habia buscado el sufragio del mundo.

Por medio de las garantias individuales, delineadas perfectamente procuró el órden y la libertad en la ley, su fuente única.

Pero este orden no salia de la ciudad. Mas allá remaba el desierto y los caudillos.

Este órden carecia de base fija en la República. Los pretendidos tratados no eran mas que treguas de guerra.

Qué estraño que el descuido de un dia diese en tierra con todo!

Pero esta será la materia de otro artículo.

Madrid y Paris.

Los sucesos que hoy pasan en estos dos grandes centros de accion, llaman la atencion de nuestro público, como si fuesen propios.

Ningun detalle está de mas, ni vista alguna que pueda servir para compreader mejo[r el] conjunto.

Esta razon nos mueve á publicar las dos correspondencias adjuntas, que ademas son escritas en el teatro mismo de los sucesos por personas competentes.

Paris, julio 6 de 1855.

En mi revista del mes próximo pasado, tuve el honor de poner en su conocimiento la série de triunfos obtenidos en la Crimea por el ejército aliado, triunfos continuados hasta la toma del Mamelon Verde, importante y disputada posicion que los rusos se vieron obligados á abandonar á pesar de haberla defendido con un valor que, llegó á la altura de la arrogancia que ellos han mostrado desde el principio de la contienda. Este combate que ha tenido las proporciones de una gran batalla, tuvo lugar el dia 7 de junio, en que sufrieron mucho los aliados siendo todavia mucho mas considerable las pérdidas de los rusos, que dejaron 500 prisioneros y 73 cañones en poder de los franceses. El dia 18 de junio, el ejército frances intentó el ataque de la formidable torre de Malakoff, y el ejército ingles la del gran Redan, y desgraciadamente ambos ejércitos tuvieron que ceder á las ventajosas posiciones del enemigo, y al gran número de fuerzas que este presentó.

Este desastre ha sido bien funesto para los ejércitos aliados, tanto por los hombres que han perdido en gran número, como por la calidad de muchos de ellos. Los generales Brunet y Mayran han sucumbido á las gloriosas heridas del combate.

El ejército frances cuenta entre sus muertos 37 oficiales, y entre los heridos 96; el número de oficiales prisioneros es de 17. Los soldados muertos ó desaparecidos ascienden á 1,544 y el de heridos á 1,644.

Apesar de esta derrota, los dos ejércitos no han perdido un palmo del terreno conquistado Los aliados no solamente tienen que combatir á los rusos, sino que tienen que luchar contra las estaciones: el rigor del invierno pasado casi diezmó los dos ejércitos, y la epidemia del verano, infunde constantes temores. Lord Raglan general en gefe del ejército ingles ha sido víctima, sucumbiendo despues de pocos dias de enfermedad. Este venerable general ha sido reemplazado por el general Simpson.

Tanto el general Pelissier, como el ejército que está á su mando, conservan la misma intrepidez en la batalla, el mismo estoisismo bajo el sufrimiento de la tienda, y la misma fé y confianza en un proximo y definitivo triunfo. El Emperador y la Francia participan de esta confianza, y de un momento á otro, se aguarda alguna gran noticia.

Si la resistencia de los rusos es enérjica, y los sacrificios de sus enemigos ingentes, la solicitud y prevision del emperador se hallan en perfecta armonia con las exijencias y necesidades de la guerra.

Un decreto ha reunido estraordinariamente al Senado y al Cuerpo Lejislativo el 2 del corriente, con el objeto de que procure los recursos que pide la continuacion de la guerra, levantando un nuevo empréstito é imponiendo otras contribuciones. En el discurso del Emperador que encontrará Vd. en el "Monitor oficial" del 3 de Julio, se notan estas palabras.

"Todavia estamos esperando que el Austria ejecute sus compromisos que consistian en hacer nuestro tratado de alianza ofensivo y defensivo, si las negociaciones no tenian buen suceso.

La admirable abnegacion del ejército y de la flota, obtendrán pronto, asi lo espero, un resultado feliz, toca á nosotros el darle los medios de continuar la lucha. El pais ha ya mostrado cuales son sus recursos, y cual su confianza en mi: hace algunos meses ofreció 1700 millones mas de lo que yo le pedia, una parte bastará para sostener su honor militar y sus derechos como grande nacion.

La flota del Báltico, cada dia mas formidable, se encuentra hoy delante de Cronstadt, haciendo reconocimientos y descubriendo las máquinas infernales que los rusos han sumerjido para echar á pique los buques de la escuadra aliada.

Por fin las cortes españolas han votado la Constitucion: ahora se ocupan de las leyes orgánicas que serán parte integrante de la Constitucion, y las cuales no necesitan recibir la sancion real. Estas leyes son las siguientes: la electoral, la de las relaciones entre los cuerpos lejislativos, la de organizacion de tribunales, la de la prensa, la de guardia nacional y la de la administracion provincial y municipal.

El ministerio Espartero ha tenido una modificacion, quedándose en él solamente el Duque de la Victoria y el General O'Donell: todos los demas han abandonado sus carteras á los Sres. Bruil, Martinez, Zabala, Fuente, Andres y Huelves.

Ya casi han desaparecido los partidos carlistas de que hablé en el correo interior, pero los diarios de esta fecha anuncian que Barcelona y toda la Cataluña estan en insurreccion.

Madrid, 1.° de Julio de 1855.

El partido carlista aprovechando lo azaroso de las circunstancias asi interiores como de fuera, y contando con el disgusto producido en el ánimo de las poblaciones agrícolas por la sancion de la ley de desamortizacion, especialmente por la base segunda relativa á la encubierta tolerancia de cultos, alzó bandera en los campos de Aragon. El partido carlista creyó que habia llegado el dia de encender la guerra civil y que el triunfo seria tanto mas fácil cuanto no es cuestionable el descontento del pais á causa de la marcha perpleja y estéril de la actual administracion. Mas los resultados no han correspondido á sus esperanzas. El coronel Corrales, jefe del escuadron sublevado en Zaragoza, y algunos sacerdotes que olvidando la santidad de su ministerio, no titubearon en capitanear el movimiento, han pagado con la vida la temeridad de su arrojo. El carlismo ha podido conocer que el pais no está en disposicion de arrostrar de nuevo las terribles consecuencias de una segunda guerra dinástica, por grande que sea su sufrimiento, por apremiantes y justificadas que sean sus necesidades. Ese sufrimiento y esas necesidades no son de naturaleza tal, que inhabiliten á todas las fracciones del gran partido liberal en cuyo seno existen hombres y la capacidad suficiente, sin duda alguna, para mejorar la situacion tan luego como el resentimiento y la ojeriza de la pasiones bajen de punto. El partido carlista que por su índole vive antes en lo pasado que en lo presente, ignora al parecer que las guerras dinásticas no se repiten con la frecuencia ni facilidad de las disenciones civiles. Esta verdad consignada en la historia de los pueblos modernos con caractéres indelebles, resalta de un modo innegable en la propia de España. El partido carlista ha olvidado igualmente que la oportunidad es parte segura del éxito, y desgraciadamente para él no ha sabido escogerla; pues se ha lanzado al campo cuando la nacion principia á reponerse de sus pasados quebrantos: hay mas; cuando la Francia y la Inglaterra están interesadas en que no estallen en torno suyo revoluciones de ningun linage ni mucho menos una guerra que como la promovida por el carlismo en España, obligaria á dichas naciones á intervenir con sus ejercitos para repeler al pretendiente, dado caso que este llevaria ventaja en la lucha. Por evidente y dolorosa que sea la escision del gran partido liberal, menester es confesar que en la ocasion presente no ha contrariado ni con su lenguaje en la prensa ni con su actitud en el congreso, las disposiciones del gobierno, dirijidas á aniquilar en su orijen los tristes sucesos de Aragon. Antes bien ha mostrado uniformidad y desicion contra elenemigo comun; y nada loprueba mejor que el solemne voto de confianza dado al gobierno por las constituyentes, voto al que presté su adhesion hasta el mismo disputado consevador, Rio Rosas, una de las ilustraciones mas respetables de este pais. No es tampoco dudable que la Rusia ha influido poderosamente en dicho alzamiento, proporcionando recursos pecuarios al conde de Montemolin.

Sean cuales fueren los desaciertos cometidos por los partidos militantes desde el año 1833, lo cierto es que se han formado habitos distintos y que la nacion española no quiere retroceder. Está cansada, está harta de disturbios; suspira mas y mas por el pronto alivio de sus males. Carece quizá de fé con respecto á la bondad eficaz de las instituciones que el propio partido liberal no ha sabido respetar, siendo antes de ellos; pero una reaccion violenta y radical la espanta; por que lo pasado la enseña que esa reacion seria funestísima, pues vendria acompañada de medidas sangrientas y de inauditas venganzas. No, España no teme en dia á un pretendiente, teme si á la falta de el recursos, á la deuda que la agobia. La hacienda pública no se levanta porque los hombres llamados á la gobernacion del pais, desde la revolucion de julio, carecen de valor necesario para sacrificar un tanto la popularidad en aras del bien jeneral. El duque de la Victoria está animado de sanas y generosas intenciones. Desconocerlo seria negar un hecho notorio. Ha consentido en la cuasi completa modificacion del gabinete, pero no en la del pensamiento que precedió á su primitiva formacion, cuando la revolucion triunfante le designó como primer consejero de la corona. Esa revolucion cegó en sus arrebatos de entusiasmo multitud de fuentes de la riqueza pública; abolió pingües derechos en el ramo de contribuciones, y el duque de la Victoria cometió la flaqueza de aceptar tan ingrata posicion. Creyóse que la desamortizacion juntamente con la venta de los considerables terrenos ocupados antes por las murallas de la ciudad de Barcelona, bastarian á cubrir las futuras obligaciones del Estado. Error funesto que viene colocando á todos los ministros de hacienda, desde julio último, entre los contratos leoninos y una iminente bancarrota. Al Sr. D. Pascual Madoz que se presentó á manera del finado Mendizabal con la salvacion del crédito público en su cartera, ha sucedido un rico comerciante de Zaragoza, el Sr. Bruil. Ambos han tropezado con iguales dificultades, si bien el segundo aparenta mayor decision que el primero dando un paso hácia atras; pero la prensa y la oposicion en el congreso le impugnan reciamente, la una tildándole de mediania rentística, y la otra de hostil al programa de la revolucion, por cuanto intenta restablecer derechos fiscales abolidos por aquella. El Sr. Madoz apremiado por las circunstancias y viendo q' la desamortizacion no ofrecia los resultados apetecidos, apeló á un empréstito forzoso cuyo pensamiento labró su caida. En concepto de muchos hombres pensadores no ha correspondido el Sr. Madoz al importante puesto donde fué llamado por la reina. El Sr. Bruil corre al parecer la misma suerte. Uno de los arbitrios principales con q'cuenta es la modificacion de la ley arancelaria en sentido mas liberal. Al simple anuncio de esta medida la industria catalana eleva sentidas exposiciones al gobierno en son de queja, y este no puede menos de acogerlas con muestras de simpatia, vista la posicion importante que en la Península ocupa Cataluña, cuya influencia ha sido siempre manifiesta y temible. En cualquier tiempo y sobre todo en las circunstancias del dia seria una falta trascedental el precindir de la opinion dominante de antiguo principado, adicto por necesidad al sistema protector en materias económicas, pues merced á dicho sistema ha visto florecer su industria en el espacio de muy pocos años, alcanzando allí la fabricacion esplendor y pujanza. Los partidos estremos que conocen cuanto importa la decision de Cataluña, esplotan de contínuo las pasiones y la ignorancia de la clase obrera; y desde el mes de Abril del año próximo pasado, han sido frecuentes y no pocas veces lamentables los desórdenes nacidos de la cuestion de salarios; hasta el estremo de no haberse podido entender aun, fabricantes y operarios, por mas que los primeros vengan cediendo tiempo á las exigencias de los segundos. El socialismo de allende los Pirineos y el partido carlista encuentran necesariamente en medio de tamaño desquicio poderosos elementos de accion. El gobierno que esto sabe tiene que contemporizar y aplazar por lo tanto indefinidamente la revision de los aranceles á fin de no multiplicar sus ya crecidos compromisos.

Dos cuestiones igualmente graves preocupan en este momento su atencion. La una la cuestion Cubana ha producido ya sérios conflictos. La mision del Sr. Soulé, Enviado Americano, ha variado en cuanto á la forma si se quiere. En cuanto al fondo es la misma siempre. Su sucesor el jeneral Dodge, es portador de idénticas instrucciones, la inmediata adquisicion de la isla. El Sr. Soulé desconociendo no solo el carácter del pueblo español sino los mas vulgares instintos del corazon humano, se presentó ante el gabinete de Madrid, con toda la altivez de un conquistador que acaba de humillar á su enemigo. Rodeóse de cierta clase de hombres tanto nacionales como estrangeros que buscan siempre en el desquiciamiento jeneral de la sociedad el modo de medrar. Hablaba en todas las ocasiones con tono despreciativo y amenazador, sin reparar que heria con semejante proceder una de las fibras mas delicadas del corazon de los españoles, el orgullo nacional. En vez de iniciar con cautela y habilidad la cuestion de la enagenacion de Cuba, de poner este punto en tela de juicio ora discurriendo pacificamente en los estrados, ora promoviendo por medios indirectos una discusion razonada y templada en la prensa, echó mano de la violencia y la amenaza, creyendo equivocadamente que esa actitud llegaria á intimidar los españoles. Vana y necia presuncion que no debió abrigar jamas el representante de una gran nacion. El gobierno americano ha comprendido fácilmente que el sistema del Sr. Soulé no era el mas propio y le ha reemplazado nombrando en su lugar á un individuo si no de iguales luces dotado de mayor cordura y circunspeccion. No diré que el jeneral Dodge sea mas afortunado que su antecesor; mas si creo que dejará el terreno mejor preparado para un futuro arreglo. No considero insoluble la cuestion de Cuba. Muchos españoles de reconocida valia juzgan inevitable la enagenacion en un plazo mas ó menos remoto. España podrá con dificultad mantener un fuerte ejército en sus Antillas. Ese ejército será quizá mas tarde quien dé la mano y preste apoyo á los amigos de la emancipacion. Las vicisitudes de la metrópoli acabarán por quebrantar el equilibrio de la balanza. Esto mismo conocen dichos individuos, asi como los imponderables sacrificios á q' España se veria obligada, el dia en q' estallase en Cuba un gran conflicto sostenido abiertamente por el gobierno americano. Y si á esto se añade que para Cuba como para todas las colonias, existe una ley fatal cuyo cumplimiento es inevitable, fácilmente se comprenderá que España preferirá sacar algun provecho, mas tarde ó mas temprano, á perderlo todo lastimosamente. Con la enagenacion de Cuba mejoraria notablemente su hacienda, y restablecida esta, se levantaria pronto su crédito en Europa.

La segunda cuestion es la solicitud de Francia é Inglaterra, para que España, á imitacion del Piamonte, entre en la alianza occidental contra la Rusia, enviando diez y seis mil hombres á Crimea. Los espresados gobiernos ya han hecho a la hora esta repetidas insinuaciones sobre el particular. Lord Howden y el marqués de Turgot han trabajado con algun éxito. Varios generales y algunas notabilidades del pais han celebrado algunas reuniones, en las cuales se han pronunciado elocuentes discursos tanto á favor como en contra del pensamiento, siendo de notar que los partidarios de la espedicion á Crimea han estado siempre en mayoria. La prensa no ha ventilado todavia la cuestion. Sinembargo, *El Diario Español y la Epoca*, que ocupan un lugar muy distinguido en la prensa de Madrid, han dicho ya lo

bastante para que se les considere como adictos á la alianza occidental. Los que asi piensan creen con algun fundamento, en mi concepto, que este seria un medio eficaz no solo de hacer que España figure con lauro en el gran drama de la época presente, sino de apartarla de las tristes y lastimosas reyertas intestinas que absorven y consumen estérilmente todas las fuerzas de este cuerpo social. En esta como en las mas de las cuestiones generales, el gobierno carece de iniciativa. Empero hay datos para suponer que el duque de la Vitoria y el general O'Donnel no son contrarios al proyecto.

Los últimos sucesos de Aragon han impedido que el gobierno haya adoptado una resolucion en la materia. Ante consideracion tan poderosa no es de estrañar q' no haya pensado en desprenderse de fuerzas veteranas de las cuales podrá haber menester todavia en sus propios hogares. Sin embargo, la necesidad de un empréstito le obligará quizá en breve á poner de manifiesto sus intenciones. La actitud de la milicia nacional ha sido hasta ahora mesurada y digna; por manera que puede contar con este apoyo tanto para destruir una nueva intentona del partido carlista, como para poner un dique á los desmanes de la anarquia.

Es cosa evidente, para quien estudia con detenimiento la marcha de los sucesos y los esfuerzos que hace el espíritu público de este pais, que en el domina un vivísimo deseo de mejorar de condicion. Desgraciadamente no se advierte en los hombres que gobiernan la apetecible intelijencia y no es dable tampoco preveer la época de la reconciliacion de los partidos.

Montevideo.

El "Menai", entrado ayer nos trae periódicos hasta el 22.

Del "Comercio del Plata" tomamos lo siguiente:

"Se asegura que el Sr. Tomé preso hacia dias en la fortaleza del Cerro, fué puesto ayer en libertad.

Creemos que el Sr. Bertonnet pone término mañana ó pasado á las exhibiciones del telégrafo eléctrico, ó que tal vez se traslade á Buenos Aires á hacer pública allí esta maravilla.

Llamado ayer á medio dia por S. E. el Sr. presidente de la República á su despacho el coronel D. Francisco Tájes, tuvo con este una conferencia, sobre la cual se han dado distintas versiones.

De esa conferencia resultó que S. E. mandase preso al coronel Tájes al cuartel de la artilleria. Allí permaneció este como media hora, cuando fué orden superior restituyéndole á la libertad."

Por decreto del 20 se derrogó la resolucion restritciva sobre el uso de la prensa.

La situacion era muy difícil y cada dia adquiria caractéres mas alarmantes. La carta que publicamos a continuacion dá una idea mas exacta de ella.

. . . .

Entre los rumores de hoy se dice que, el Gobierno piensa retirar el Executatur el Ministro Amaral por consiguiente las tropas Brasileras marcharán en este caso.

Los Gefes tienen órden de hallarse prontos para marchar dentro de 24 horas.

Estoy persuadido que nada habrá, y quiera Dios que Flores no ceda. Son Orientales los que han inducido á Amaral á pedir lo que no es decoroso al Gobierno conceder. Con tal que consigan hacer triunfar á su partido ó aspiraciones. Viva la patria.

Montevideo, 22 de Agosto de 1855.

La situacion vidriosa de la actualidad proviene del espíritu fuerte de partido y de aspiraciones encubiertas bajo la máscara de querer atajar un poder absoluto que está por formarse. La emision de vales de Tesoreria causó es verdad un disgusto general; es un ensayo, se decia, para establecer el papel moneda y para poner en manos del Ejecutivo los medios de hacerse déspota; se gritó mucho y los periódicos criticaban fuertemente la tal medida; una y otra cosa causo una baja de 15 p§. en los primeros dias de su circulacion.

El Gobierno vió fallar toda su esperanza para crearse recursos como se habia lisonjeado, y mas, aparecen en aquellos mismos dias un nuevo diario bajo el nombre "La Libertad," el cual en su segundo número producia un artículo muy personal al Sr. Presidente, lo que indudablemente le hizo cometer el grave error de lanzar á luz su desgraciado decreto del dia 10, restrinjiendo la prensa; y hacer venir en su despacho á los redactores de los diarios amonestándolos con palabras poco constitucionales y menos corteses.

Vdes. nos pueden dispensar estos graves errores, pues algo del mismo género han esperimentado en su misma casa, y como allá todo ha vuelto á su quicio en tiempo de calma, asi hubiese sucedido aquí si no tuvié emos protectorado q' vela para que no se falte á la Constitucion. Esta es hoy dia la piedra de toque y cada cual segun su conveniencia quiere valerse de ella. La amabilidad del Ministro Imperial se presta perfectamente á las miras jenerosas de su gabinete, y desde que se le ha hecho entender que el gobierno ha obrado inconstitucionalmente (aunque en la opinion de muchos, que se hallan bien capaces de interpretar la Constitucion, el Gobierno no se ha escedido en sus facultades) muy natural es que se incline al lado de los oprimidos y les ofrece reparacion: los cuales bajo su éjida se sienten invencibles y no recelan lanzar toda clase de proyectiles contra la administracion para anularla completamente.

Esta por su parte se arma para una resistencia justa, pero en lo mejor vacila y despues de cometer algunos actos poco prudentes, convoca una gran reunion: opinando cortar el mal existente con decoro, y escluir como tercer oen discordia al comedido Ministro Brasilero con quien está el Gobierno, como el Sr. Presidente lo manifestó, en graves disidencias.

En la reunion convocada para ayer, que era bastante numerosa y de todos colores, el Presidente espresó sus deseos de una fusion sincera de todos los Orientales, en cuyo sentido trabajaria el Gobierno con todo anhelo, y concluyó manifestando que aquellos decretos sobre la prensa habian sido revocados y que oiria con gusto pronunciarse á cualquiera de los Señores presentes sobre la actual situacion.

No faltaron Doctores que hicieron uso de la palabra: uno atribuia los graves males que sufria el pais al permiso negado al general Oribe de desembarcar y vivir en su tierra, otro opinaba que era imposible que el actual Gobierno inspirase confianza al partido opuesto y que por tanto una fusion sincera no podria realizarse existiendo este, y que retirándose la division brasilera, el pais volveria á arder en guerra civil. A un otro contestó el general Flores que era muy avanzada la demanda que se le hacia para que esplicase las desavenencias con la legacion Brasilera, pues que hoy mismo el Gobierno habia pasado una nota á aquella cuya contestacion aun esperaba. No hubo mas que estas y algunas otras esplicaciones, cuando el Presidente disolvió la reunion diciendo que oportunamente se permitiria convocarla nuevamente, y demostrando deseos de hacer salir el pais del actual estado, sin menoscabo del honor nacional.

Veremos ahora lo que seguirá, hay quien quiere ver un paso falso y débil dado por el Gobierno, otro que lamenta amargamente el poco patriotismo de los hijos del pais, al valerse de un otro poder para sus discordias; y muchos y los mas, convienen que el Sr. Amaral se ha de reir bien á solas de que los Orientales por sí trabajen tanto para que quede subsistente el predominio y la influencia, por no decir otra cosa, á que el Brasil aspira en este pais.

. . . .

La hora avanzada en que recibimos carta de nuestro corresponsal, y su mucha e tension nos ha obligado á postergar su publicacion hasta mañana, que lo haremos sin falta. Sentimos este retardo, pues, es bastante importante.

HECHOS LOCALES.

Entre-Rios—Recibimos ayer el "Uruguay" diario que se publica en el pueblo de ese nombre hasta el 9 del corriente.

Nada de particular nos comunica de Entre Rios donde parece todo estaba tranquilo. El espíritu de este periodico nos es completamente hostíl, pues en todas las noticias que dá, y cada vez que habla de Buenos Aires, usa de un lenguaje acre y completamente apasionado que cuadra muy mal con los principios que ha proclamado su redaccion.

Sn. Miguel—Se han empezado á abrir los cimientos de la nueva casa habitacion del Sr. Cura, á la que irán adjuntos varios almacenes cuyo alquiler se destinará á beneficio y gastos de fábrica de la Parroquia. Este nuevo edificio contribuirá á hermosear este bello templo uno de los mejores hoy de Buenos Aires.

Apropósito—No es de estrañarse verdaderamente que las calles de la ciudad se hallen inundadas de pantanos, cuando las plazas publicas, punto de deshogo de la poblacion se hallen completamente intransitables: tales por ejemplo, la del Parque. No diremos que el centro de esta no este bien arreglado con arboles y sus correspondientes barandas, pero si reprobamos que el cuidado solo se ponga en el centro, y no en las calles que la circumbalan, las cuales son sumamente necesarias al transito publico.

Ignoramos si el cuidado de esta pertenece á la Policia ó al Comandante del Parpue, pero de cualquier modo que sea, es evidente que se halla en malisimo estado.

Exma. Cámara de Justicia.

Causas para verse en este Tribunal en los dias que se indican.

Señores Jueces:

Viernes 24.

Los cinco Señores—D. Tomas Revollo con D. Pedro Anguerreveri sobre un contrato de arrendamiento—Súplica—Abogados Dr. Campana y Carranza.

Todos menos el Sr. Salas—Da. Maria de los Santos Casco y Dr. D. Tiburcio Casco, con los otros herederos de D. Matias Casco, sobre nombramiento de albacea dativo—Súplicas—Abogados Dres. Ugarte y Campana.

Sábado 25.

Los cinco Señores—D. Gregorio Belen con D. Alejo Arvio Orticus sobre desalojo de un terreno—Apelacion—Abogados Dres. Navarro Viola y Velez Gutierrez.

Los mismos—D. Guillermo Wals con D. Juan Gaparé por cobro de pesos—Súplica—Abogados Dres. Elizalde (D. Rufino) y Zelis.

Juez semanero—*Sr. Villegas.*

Buenos Aires, agosto 18 de 1855.

Escribano de semana—*Pedro Callejas.*

Bolsa de Comercio.

Agosto 23.

METALICO—Se han vendido 2,456 onzas—
Primer precio 343½
Siguientes de 344 á 343
Ultimo precio 343½

ULTIMAS VENTAS.

Del bergantin español "Jóven Eduardo" de Pernambuco—50 pipas aguardiente de 33 ° á 125$ fts., 250 idem caña de 19 á 20 ° á 60$ id. en depósito.

Dia 23.

Precio corriente de frutos del pais en el mercado
11 de Setiembre.

Cueros vacunos angostos desgarrados	p'da—	128	á	130
Idem id. todo estaqueo	" —	126	á	127
Idem becerros y nonatos	" —	128	á	130
Idem de potro	uno—	16	á	17
Idem lanares criollos sucios	d'na—	45	á	55
Idem id. mescla id.	" —	55	á	56
Idem id. mestizos id.	" —	70	á	75
Idem id. mescla lavados	" —	55	á	60
Idem id. mestizos id.	" —	70	á	75
Idem de nutria	lib.—	3	á	4
Cerda de potro mescla del norte	arb.—	95	á	98
Idem id. id. del sud	" —	105	á	110
Idem de vaca sin maslo	" —	70	á	80
Idem id. con id	" —	50	á	55
Grasa fina en vejigas y cascos	" —	55	á	56
Sebo en rama pisado de campo	" —	40	á	46
Lana criolla lavada suelta	" —	35	á	40
Id. id. id. embellonada	" —	35	á	40
Id. mescla id. en pié env...	" —	55	á	60
Id. mestiza id. id.	" —	70	á	80
Id. criolla sucia	" —	20	á	24
Id. mescla id.	" —	26	á	30
Id. mestiza id. embellonada	" —	45	á	55
Ceniza de quinua	" —	8	á	10
Pluma de avestruz suelta	lib.—	4	á	5
Idem id. tejida	" —	6	á	6½
Astas de novillo	mll.—	1000	á	1200
Id. mescla al barrer	" —	500	á	600
Trigo barleta superior	fan.—	220	a	235
Id. id. regular	" —	170	á	190
Id. de pan superior	" —	210	á	220
Id. id. regular	" —	140	á	160
Id. id. inferior	" —	90	á	130
Id. blanco ó anchuelo	" —	180	á	190
Id. chileno ó candial	" —	220	á	235
Maiz	" —	138	á	140
Cebada	" —	160	á	180
Porotos	arb.—	15	á	18
Papas	" —	10	á	12

DESPACHO DE ADUANA.

Dia 23.

Patto Yourde, San Francisco 91—3 cajones brines, 3 idem camisas, 1 idem hilo, 2 idem bestidos de bareje, 2 idem sombreros, 1 idem sombreros, 1 idem saliveras de porcelana, 1 idem quitasoles, 1 idem camisas de hilo.

Tomas Gowland, Defensa 147—1 cajon sillas de montar.

Emilio Landois, Piedras 195—98 barricas tierra romana.

Samuel Hesse, Esmeralda 9—55 cuñetes clavos.

Alfredo Barber y ca., Perú 13—22 cajas latas, 16 calderas, 13 bujes.

Bernabe Viale y hermanos, Reconquista 52—7 cajones mármoles.

José Naon, Chucabuco 165—269 balas papel estraza.

Eberhard y ca., Federacion 92—2 cajones cuchillos de punta, 1 casco idem, 1 cajon pañuelos de rebozo de seda, 44 atados palas.

Juan Sallano, Victoria 184—100 cajones vino burdeos.

D. T. Visser y ca., Belgrano 61—26 barricas azucar.

Jorge Bell y ca., San Francisco 66—478 piedras de vereda, 69 mitades de idem.

Bernardo Delfino, Reconquista 73—155 bolzas arroz.

Repetto y ca, Perú 66—102 cajas azucar.

Arturo Blank y ca., Representantes 59—181 tablas pino, 28 tablones idem, 1 cajon género para chaleco.

Francisco Chas, Perú 18—4 canastos loza.

Parlane Graham y ca., Defensa 14—1 cajon pañuelos pintados.

J. N. Bieber y ca., Reconquista 11—271 damajuanas ginebra, 183 idem vinagre, 58 idem anisado, 20 cajones ginebra.

Corti Francischelli y ca., Defensa 78—900 tablas pino.

Gautier y Audrix—5 pipas aceite, 1 cuarterola agenjo, 1 idem vermouth, 10 cajones idem.

Vicente Casares é hijos, Balcarce 96—99 barricas tierta romana, 869 tablas.

Antonio Dunoyer, Belgrano 134—157 tablas pino.

Diego Steward, Victoria 102—58 cuñetes clavos.

A. F. Hollmann, Representantes 93—1,270 piezas pino.

Von Bartels Jordt, Belgrano 54—69 barricas brea.

R. y J. Carlisle y ca., Piedad 100—2 cajones muselina.

Binoud Larronde, Merced 99—18 barricas soda

José Antonio Martinez—170 bolsas fariña.

Dectjen y ca., Reconquista 72—1,200 piezas madera de pino, 1,150 tablas idem.

Collet Altgelt, Defensa 143—1 piano, 3 cajones acordiones, 4 cajones pañuelos de manos de luto.

Pedro Cirer, Piedad 37—20 barricas azucar, 5 barricas vinagre.

Duncan (hijo), Maypú 14—1 fardo bramante, 1 cajen zarazas, 1 idem pañuelos de seda, 1 idem tripe.

Juan Best y hermano, Federacion 65—4 fardos bramantes, 2 idem lienzo, 1 cajon alemanezco.

Ocampos Schlesinger, San Martin 17—2 fardos jergas inglesas.

J. Barth—14 cascos vino.

Tomas Duguid, Piedad 32—1 cajon efectos.

Zimmermann Frazier y ca., Defensa 69—4 cajones sillas de madera, 8 idem idem de esterilla, 2 idem idem ue amaca.

Renner del Sar e Imbert, San Martin 25—2 cajones pinceles 1 idem paños.

Jorge Temperley, Merced 62—2 cajones trajes de casimir, chaquetas, levitas, paltos de casimir para pantalones, chalecos y cotonias para chaleco.

Nicholson, Green y Ca, Piedad 117—1 cajon coletas, 4 idem bramante, 4 idem zarazas 2 idem mucelinas, 1 idem irlandas, 1 idem zarazas, 2 id. zarazas, 2 idem genero de algodon.

Allende y Pisorno, Defensa 177—7 pipas caña, 2 petacones tabaco, 1 cajon idem, 1 media pipa vino, 6 cajones aceite.

Dick on y Ca., Representantes 17—4 cajones pañuelos de seda, 1 idem borra de seda, 5 fardos aspilleras, 1 balanza de 200 libras.

Diego C. Thompson, Reconquista 22—12 cajones muselinas, 1 fardo lienzo, 2 cajones alemanisco, 1 idem pañuelos de algodon.

Carlos Montoto, Chacabuco 19—18 pipas vino, 4 cuartas idem idem, 6 medias idem idem.

Saturnino Soriano, Maypú 59—42 petacas tabaco.

Jaime Llavallol é hijos, Merced 104—60 vigas.

Adolfo Van Praet, Maypú 14—6 cajones papel de imprenta.

Hartenfels é hijos, Federacion 26—13 bultos drogas.

Bauring y Ancessy, Representantes 27—1 cajon camisas, 1 idem peinetas de trenza, batidores, 1 idem botones de porcelana, 1 idem vasos surtidos.

Senet y Toulouse, Piedad 36—1 cajon casimir, 1 idem medias medias de algodon.

Leopoldo Lanus y hermanos, Sta. Rosa 103—145 barricas azucar refinada, 22 pipas vino.

Narciso Martinez é hijos, Belgrano 65—5 pipas vinagre de yema.

Bunge Bornefeld y ca.—2 fardos paño, 1 cajon medias negras para señora, 4 idem vestidos de muselina, 1 idem casinetas, 1 idem paño azul, 3 idem pañuelos de mano de algodon, 1 idem crin para muebles, 3 idem casimir de verano, 1 idem negro, 1 idem medias blancas, 1 idem medias medias crudas, 3 fardos paño, 1 cajon muestras.

Tomas Tomkinson y ca., Piedad 45—4 cajones pañuelos de cambray, 1 id. enaguas, 1 id. paño.

Machain y hermanos, San Martin 64—2 caj. pañuelos de manos.

Freyer y hermanos, Santo Domingo 70—6 caj. relojes y resortes, 2 paquetes id. id.

PUERTO

ENTRADAS DE ULTRAMAR—Dia 21.

Montevideo el 22, vapor ingles "Menai" capitan J. B. Schiaffino con 81 Pasageros, á Dunoyer 1 cajon mercancias, á P. C. Jourde 1 idem idem á A. Van Praet 1 idem idem, á T. Real y Prado 1 idem idem, á Leynau hermanos 2 id. id á A. Blanck 3 idem idem, á Croker Hall y ca. 5 idem y 2 fardos idem, á F. Picasso 400 bolsas fariña, 75 idem arroz.

Bergantin sepañol

ENTRADA DE LOS RIOS—Dia 20.

Patagones, goleta inglesa "7 de Marzo," á T. Gowland 365 fanegas trigo, 300 cueros vacunos salados, 10 toneladas yeso, 4 arrobas plumas de avestruz, 5 arrobas cerda.

Gualeguaychú, queche "Union," á M. Rughi 42 carradas leña

San Nicolas, balandra "Ijinia," á Rosa 29 barricas sebo, 1610 cueros lanares, 363 idem vacunos, 9 chiguas cerda, 3 fardos cueros nonatos, 900 astas.

San Nicolas balandra "San Bernardo, á Risso (hijo) 25 cueros de potro, 100 idem vacunos, 4,125 idem lanares, 40½ fanegas trigo, 2 fardos cerda, 1 idem garras.

Islas, queche "California," á L. Areal 100 orcones, 100 tijeras, 100 estacones, 4 carradas leña, 380 cañas, 5 rayos, 1 pertigo.

Islas, balandra "Felicita," á Areal 10 0 cañas, 200 tijeras, 30 orcones.

Santa Fé, balandra "Mentor," á Areal 150 fanegas carbon 9 cueros vacunos.

HAN CERRADO REJISTRO—Dia 22

Liverpool, barca inglesa "Annie Worrall," por E. A. Green con 7,155 tarros conservas, 2 925 cueros vacunos salados, 123 toneladas y 4,000 huesos, 532 petacas tabaco, 26 fardos cueros lanares 120 fardos lana, 13 fardos cerda, 7 idem garras, 21 idem cueros lanares.

SALIDAS—Dia 22.

Brasil en lastre, barca portuguesa "Amazonas."
Montevideo, goleta nacional "Ninfa."
Havre, bergantin hamburgues "A. Boersig."

Dia—23.

Liverpool, borca inglesa "Annie Worrall."

LLEVAN BALIJA.

Montevideo, vapor ingles "Menai," el Viernes 24 á las 3 de la tarde.

DIVERSIONES PUBLICAS.

TEATRO PRINCIPAL
DE LA VICTORIA.

COMPAÑIA DRAMATICA ESPAÑOLA.
4ª funcion de la 2ª temporada.
El Domingo 26 del corriente.

1.° —Sinfonia.
2.° —El gran drama en cinco actos del jénero sentimental representado en los principales teatros con grande aplauso, titulado—

EL CASTILLO DE S. ALBERTO.

Dirijido por el señor Torres.
3.° —El muy aplaudido baile, denominado—

EL SEÑORITO Y LA MAJA.

Dirijido por el señor Jimenez.

A LAS 7½ EN PUNTO.

NOTA—Yéndose restableciendo algunos de los artistas enfermos, se van á poner en escena las funciones de gran mérito preparadas para esta temporada.

ESPOSICION PUBLICA.
SALONES DE FIGURAS DE CERA
DEL TAMAÑO NATURAL.

Esta brillante coleccion que contiene los verdaderos retratos de los principales personajes que mas han figurado en nuestros dias, continúa patente todos los dias en la calle de la Reconquista núm. 32, esquina á la de Piedad.

á 5$ cada persona.

TEATRO ARJENTINO.

COMPAÑIA LIRICA ITALIANA.
6ª funcion de temporada.
El Viérnes 24 del corriente.

ERNANI,
POR LA SEÑORA BISCACIANTI.

A LAS 7½ EN PUNTO.

MUSEO DIORAMICO.

CALLE DE REPRESENTANTES NUM. 1.
Esquina á las calles
FEDERACION Y PERU.

Esta elegante sala de recreo, punto de reunion de la sociedad distinguida, está abierta al público todos los dias desde las seis de la tarde hasta las once de la noche.

El *Museo* se compone de 18 cuadros escogidos, que se mudan los domingos; durante la semana se exhiben los cuadros que se dignen pedir las familias.

El piano está tocado por el Sr. D. F. Espinosa.

Los diarios la *Tribuna*, el *Nacional*, la *Crónica*, el *Orden*, la *Cencerrada* y el *Comercio del Plata*, están á la disposicion de los visitadores.

La entrada queda fijada en 5 $; hay medias entradas para los niños; y para complacer á numerosos aficionados se harán abonos mensuales y personales en 60 $.

CUADROS EXHIBIDOS ESTA SEMANA.

1. Buenos Aires, tomado desde los altos del Cabildo.
2. Rio de Janeiro, playa flamenca, el arsenal, la Bahia, los Organos; cuadro original por el Sr. D. A. S.
3. Ginebra, capital de la Suiza.
4. Sebastopol por tierra.
5. Sebastopol por mar.
6. Pekin, calle imperial, cuadro pedido de nuevo.
7. Pesth, Hungria.
8. Fiesta nacional en Paris.
9. Ancona, Italia, Estados romanos.
10. Fiesta de los Segadores, alrrededores de Roma.
11. Cercanias de Constantinopla.
12. Argel, desde la rada.
13. Burdeos, desde Lormont, pedido.
14. Batalla de Isly, Africa.
15. Gibraltar, desde el Muelle.
16. Interlacken y Unterseen cerca de Jangfrau
17. Viena, Austria.
18. Milan, Italia.

AVISOS NUEVOS.

Dependiente—Se necesita un jóven de 15 á 18 años para tienda de mercería, se preferirá uno instruido en dicho ramo: calle de la Víctoria núm. 88.
a22—3p

PARA LA VILLA DE MERCEDES.
Dilijencia Porteña.

Saldrá para dicho destino el martes 27 del corriente á las 6 de la mañana y regresará el dia 31 del mismo. Las personas que gusten ir de pasaje ó mandar cartas y encomiendas, pueden ocurrir al almacen de zapatos de D. Eduardo Noailles haciendo cruz con San Miguel, donde encontrarán con quien tratar.

DILIJENCIA REPUBLICANA.

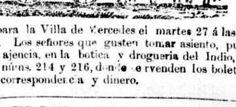

Saldrá para la Villa de Mercedes el martes 27 á las 4 de la mañana. Los señores que gusten tomar asiento, pueden ocurrir á la ajencia, en la botica y drogueria del Indio, calle Federacion núms. 214 y 216, donde se rvenden los boletos.

Llevará correspondencia y dinero.

EDICTO JUDICIAL.

El Dr. D. Anjel Medina juez de primera instancia en lo criminal en el departamento de esta capital.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al prófugo Coriolano Marquez, y le mando que dentro de nueve dias se apersone en la cárcel pública para comparecer ante mi juzgado á responder á los cargos que le resultan por el delito de falsificacion de papel moneda corriente, bajo apercibimiento de que si asi no lo hiciere se le declarará contumaz y revelde, se seguirá la causa con los estrados y sufrirá en consecuencia el perjuicio que haya lugar por derecho—Dado en la sala del despacho, ciudad de Buenos Aires, á veinte y dos de agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.

Anjel Medina.

Por mandato de su señoria—
Alejandro Araujo,
Escribano del crímen.

IMPORTANTE—Se vende una nueva edificada á la moderna, tiene dos piezas, una hermosa sala de dos ventanas con su zaguan y aposento, cocina y demas oficinas necesarias, todo cercado de pared, y tiene un hermoso terreno á la calle como para edificarlo; se vende con el terreno ó sin él, está lista para habitarla; la casa sita en la calle de la Libertad, de la plaza de este nombre media cuadra para las cinco esquinas, calle real de entrada á la plaza; sobre la derecha en una casa de tres ventanas encontrarán con quien tratar.
a24—6p

EN VENTA.

Una casa en la calle de las Piedras núm. 170, como para una familia; otra en la calle de Santo Domingo núm. 165 y otra en la calle de Belgrano núm. 196.

Ademas 4 estancias en el Sud, á saber:—una en el Azul, otra en San Benito, otra en San German y la otra en Ranchos, todas ellas con hacienda de toda clase y lo demas concerniente á estas.

Tambien hay 3 quintas; la una en la calle de los Estados Unidos, de atras de la Concepcion siete cuadras para el campo, con casa y arboleda; otra en la calle de la Independencia de la Concepcion nueve cuadras para el campo y la otra en Flores dos cuadras antes de llegar á la iglesia, y algunos mas establecimientos. Para tratar ocurran á la calle de Belgrano núm. 196.
a24—3p

Caballos en la quinta de Quirno en San José de Flores—Se previene á todos los individuos que allí tengan algunos de su propiedad procuren sacarlos deetro de quince dias de esta fecha 23 de Agosto, de lo contrario se echaran fuera sin responsabilidad.
a24—15

Harina de Norte america, fresca y de superior calidad. Existe una partida, que se venderá de trans bordo por lotes al gusto de los compradores. Para tratar ocúrrase al escritorio núm. 43½, calle de la Piedad, desde las 10 hasta las 4 de la tarde.

300 pesos de gratificacion—Al que dé noticia cierta, ó entregue un aro de oro de brillantes que forma una oja, y contiene doce brillantes chicos! se recomienda á todos los joyeros que si les es presentado sea embargado, y será gratificado con lo arriba espresado en la casa calle de cuyo núm. 66.
a24—3p

En la calle de Chacabuco núm. 287 se vende un avestruz hermoso; su dueño lo vende porque no tiene comodidad para tenerlo; se dará barato.
a24—3p

Sirvienta—Se precisa una que tenga buenas recomendaciones. Calle Belgrano núm. 76.
a24—5p

FACULTAD DE MEDICINA.

D. Salvador Gnecco natural de Génova habiendo rendido el exámen teórico-práctico de Farmacia mereciendo en él la aprobacion unánime de la Facultad, se le ha mandado dar por Secretaria el correspondiente título para que pueda ejercer libremente su profesion. Buenos Aires, Agosto 22 de 1855.
a24—3p

José P. Lucena—Secretario.

TOMO 4.°
DE LA
AMALIA.
POR EL SR. D. JOSE MARMOL.

Se ha publicado y se halla en venta en la libreria central calle de la Victoria No. 49.

En el tomo 5.° comenzara la parte inedita de esta novela, cuya publicacion quedó suspendida á la caida de Rosas.

GRAMATICA MUSICAL.

Redactada por D. J. Amat, ilustrada con los mejores ejemplos practicos de Wilhem. Metodo de solfeo, de vocalizacion y de canto unido de la poesia, con un tratado de pronunciacion de la lengua italiana, obra utilisima en la enseñanza particular, é indispensable en los colejios y casas de educacion. Se halla en venta en la litografia del Sr. Pelvilain, y en casa de los Sres. Dominico, Perú 64: Guion, Ledoux y Lucien.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En el almacen de loza y cristales, calle del Perú núm 108½.

El Lunes 27 del corriente á las 11 en punto de la manana, se rematarán precisamente á la mejor postura, por redondear el negocio, todo el surtido de dicho almacen que consiste de un hermoso y muy variado surtido de loza y cristales muy superior, armazon, mostrador &a.

Si hubiese algun interesado por los armazones y mostradores que son muy hermosos se dará accion á la llave, y el alquiler es muy acomodado.

POR E. P. DEL CERRO Y CA.
En su casa calle de la Victoria núm. 45.

El Viernes 24 del corriente á las 11 en punto de la manana se han de rematar precisamente á la mas alta postura á plazos y condiciones que se estipularán al tiempo de la venta, un variado surtido de efectos, cuyo pormenor es el siguiente:

Zarazas para colchas, idem para vestidos, idem para camisas, muselina para vestido de varias clases, bramante de libreta, id. largo, corbatas de varias clases, lienzos anchos, idem angostos, pañuelos del cuello de diversas clases, idem de rebozo de varias clases, medias largas de señora, idem de hombre, pañuelos de manos, damasco para manteles, alemanesco de hilo para idem, lienzo azul, bayeta de medio pellon, casimir de verano de lindos gustos, quitasoles, camisas de hilo, idem de monte cristo, idem blancos de algodon, idem de senora, panos de varias clases, brin de hilo para pantalon, cotonia para chaleco, género de seda para idem, tela de poncho de varias clases, casimir en cortes para pantalon, chalecos de señora, trajes de niños, y otra infinidad de articulos que por su mucha estension no se detallan.

Al mismo tiempo un variado surtido de merceria que por su variedad se omite detallar.

POR LOS MISMOS.

El Lunes 27 del corriente á las 11 en punto de la manana y por èrden judicial se han de rematar á la mas alta postura y á dinero de contado, todas las existencias de la cocheria calle del Perú al lado de la casa del General Pinedo donde estará la bandera.

POR MARIANO BILLINGHURST.
En su casa calle de Santa Rosa núm. 68.

De merceria, porcelanas y cristales.

El Viernes 24 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de rematar sin falta alguna, á la mas alta postura y dinero de contado, un variado surtido de articulos de merceria, cristales y porcelanas, compuesto de lo siguiente.

Aceites de Mompelas, estractos ricos, guantes de cabritilla, redesillas de pura seda, ballenas largas y cortas, dibujos de bordar, baules pintados, hilo de carretel y de lustre, agua de Colonia, frasquitos para el fuego, agujas de patente, broches, chatos, bandejas de varias clases, una partida de papel de oficio, cuchillos de mesa, botones de chaleco, muñecas en camisa, cajas de cristal para confiteros, idem de hilo de ovillos de 300 yardas, agua de ambar, medias crudas de diversas clases, lápices de papel, pistolas de bronce á la mecánica, figuras de mucho gusto, guitarras para niño, violines, flautas y tambores, muñecas negras y blancas, soldados de plomo, baules pintados, ricas despabiladeras con platillo de plata alemana, amarillas y blancas, palmatorias de bronce, abrochadores de seda negros, abanicos de plumas, plumeros de colores, medias cortas crudas, cuadros de vistas bordadas, betun norte americano, ricas pantallas, adornos y costureros de papie mache, máquinas para café, lamparinas, candeleros de bronce, cigarreras, punzones de marfil, jabones de olor, espejos con marco, agua de Colonia en frascos dorados, ricas palmatorias de colores labradas y de varios tamaños, y otra variedad de articulos que se manifestarán el dia del remate.

En seguida—5 cajones de ricos floreros de porcelana de esquisito gusto y variedad de tamaños, como botellas de cristal doradas y lisas, idem para licores, idem con maniga, vasos de vidrio, copas chicas y grandes, jarras con manija, dulceras, aceiteras, jarros de leche pintados &a.

POR EL MISMO.

En la casa del Sr. D. Diego Britani, Parque núm. 113.

El martes 28 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna, á la mas alta postura y dinero de contado el menaje y demas muebles de dicha casa por ausentarse dicho señor del pais—

Sala—Un magnifico juego de sala de palo de rosa con forro celeste compues o de un confidente, dos sillones o diez sillas asiento elástico, 1 hermoso espejo grande de sala marco dorado, 1 piano ingles perpendicular palo de rosa de clásicas voces, 1 cheffanier palo de rosa con limas y tapa de mármol, 1 mesa de sala cuadrilonga de nogal frances, 1 araña de 8 bombas, 2 sillas papier maché, 1 mesita de idem 1 costurero palo de rosa, alfombrado de tripe, cortinas, adornos, 2 medallones marco dorado con paisajes sobre lienzo.

Comedor—Una mesa de comedor para 16 cubiertos, 1 docena sillas asiento de esterilla y almohadones de tafilete verde, 1 confidente de caoba, 1 aparador de idem, loza, cristaleria, y demas enceres, esteras de la India.

Dormitorio—Una cama de bronce con colchones, 1 ropero-cómoda de caoba, 1 cómoda de caoba, 1 mesa de vestirse de idem con piedra mármol y tocador, 1 lavatorio de caoba con piedra mármol, 1 mesa de luz y necesario, estera de la India, etc.

Escritorio—Una comoda con escritorio y estante para libros, 1 libreria con muchas obras importantes en ingles, frances y castellano, 1 mesa de escribir de caoba, 1 sillon de la China para lectura.

Cocina—Económica y demas bateria de ella.

Patio—Porcion de plantas de gusto como diamelas, jasmines, camelias, rosas de varias clases y otros útiles que estarán á la vista.

Al mismo tiempo—Una volanta americana de 4 ruedas de huella y vuelta entera con guarniciones para 1 y 2 caballos.

POR CARLOS RISTORINI Y CA.

Calle de Representantes núm. 34½.

El Viernes 24 del corriente á las 11 en punto se rematarán precisamente á la mas alta postura y dinero de contado, las existencias de dicha tienda, cuyo pormenor es como sigue:

1 hermoso armazon con vidrieras, una puerta con vidriera, la vidriera de la ventana y accion al cuarto, 2 confidentes de terciopelo, 2 mesas de arrimo de caoba con piedra de mármol, 1 mesa del medio con idem, 2 ricos espejos largos, 1 hermoso ropero de caoba con espejo, 2 alfombras grandes, 5 lámparas y otros muebles que estarán á la vista.

El pormenor de los efectos, que consiste en cintas, géneros de seda, idem para forros, republicanas, &a., se publicará en el siguiente número.

NOTA—Las personas que tuvieren algunas cuentas con dicha casa, se servirán pasar al escritorio del Rematador calle de Chacabuco núm. 25.

POR LOS MISMOS.

En la plazoleta de los Andes, barraca de Bustos.

El Viernes 24 del corriente á las 11 en punto se rematarán precisamente á la mas alta postura y dinero de contado, de cuenta de quien pertenescan:

56 bordalesas de vino 123 cajones vino Burdeos, 39 idem licores surtidos, 42 idem bitters, 100 balas papel de astraza chico, mediano y grande, 100 cajones ajenjo superior, 30 sacos nueces del interior, 60 cajones pasas de uva, 50 cuñetes pimenton dulce, 60 bolsas pimienta negra, 15 barriles coñac y otros articulos.

POR LOS MISMOS.
En su casa calle de Chacabuco núm. 25.

De muebles, alhajas, armas, etc.

El Lunes 27 del corriente á las once en punto de la mañana, se han de rematar, sin falta alguna, á la mas alta postura y dinero de contado, los siguientes muebles.

Cómodas de caoba, ricas marquesas de idem, sofáes, confidentes, ricos lavatorios, aparadores, una rica mesa de comedor de caoba, mesas de arrimo, armarios, sillas de caoba, sillones.

De otra pertenencia—1 caja de caoba, 1 m. torneada y bronceada, 1 sofa de crin elastico, 12 sillas de esterilla, 1 lavatorio, 1 mesa de la India, 1 espejo grande, 1 alfombra de sala, 2 idem chicas, 2 lámparas, varios cuadros, 1 reloj de sobremesa y varios otros muebles. Muchas alhajas nuevas y de uso, escopetas, pistolas, adornos y otros objetos que estarán á la vista.

POR LOS MISMOS.
En su casa calle Chacabuco núm. 25.

De tienda y merceria.

El martes 28 del corriente á las 11 en punto de la manana se rematarán precisamente á la mejor postura, un surtido de efectos cuyo pormenor es como sigue—

Casimires para pantalones de varias clases, paños azules, negros y de colores, lienzo tabla, pigué negro, pañuelos de rebozo, terciopelo, camisas blancas de hilo, idem de algodon, id. montecristo, alemanisco, lienzo azul, coleta negra, coco, bramente, jergon, loneta, platilla blanc, tohallas, medias inglesas finas, id. ordinarias, id. cortas, paraguas, chaquetones paltos, pantalones, chalecos, sombreros de felpa, gorras, cuellos de camisa, pañuelos de cambray, cortes de zaraza, pellones provincianos, ponchos de varias clases, chiripaes, pañuelos de seda de mano, seda de coser, tijeras, cortaplumas, hilo de carretel, carteras, muñecas, perfumeria, joyeria falsa y fina, corbatas y muchos otros articulos que por su mucha estension no se detallan.

Al mismo tiempo—Rico terciopelo floreado para muebles etc.

Policia.

—Siendo insuficiente las medidas tomadas hasta hoy para privar las reuniones de jóvenes en las calles ocupados del juego de la bolita y otros semejantes, y en los atnos de ios Templos en las noches de bautismos; el señor Gefe ha dispuesto que desde la fecha sean remitidos á este Departamento sin distincion de clase todos aquellos que se encuentren pasando las horas que debieran dedicar á ocupaciones honestas, en esas reuniones perjudiciales, afin de que con el acuerdo de sus padres ó tutores se puedan tomar por la autoridad las medidas de reprecion que sean necesarias segun el caso y es con este objeto que se recomienda á quien corresponda pongan en accion todo su celo y vigilancia para llevar acabo esta resolucion tan urgentemente reclamada por la moral y buenas costumbres.—Agosto 2 de 1855.

El Comisario de ordenes,
S. Mendez.

CORREOS.

Esta administracion ha recibido en esta fecha de la Tesoreria General el valor de los servicios al gobierno de los maestros de posta del Estado, respectivos al 2.° trimestre de 1854, á cuyo pago son acreedores—

D. José Larrios, Enrique Cordoba, Santiago Arriola, Leandro Piñero, Agustin Reyes, José Elias Marmol, Manuel Martinez, Ignacio Izurrieta, Anacleto Escobar, Melchor Agüero, Francisco Bravo, Marcelina Zepeda, Matias Luna, Juan Silva, Juan Litardo, Ramon Peralta, Juan Victor Guevara, Mariano Correa, Josè Rivas, Manuel Sanchez, Meliton Muñoz, Lorenzo Saenz, Juan Rosa Leguisamon, Inocencio Romero, Josè Martinez, Juan de Dios Carvallo, Bernardo Gutierrez, Felix Camaño, Juan Villarruel, Prudencio Gonzalez. Buenos Aires, agosto 20 de 1855.

Juan Manuel de Luca,

UNIVERSIDAD.

Concurso de oposicion á la clase de Fisico Ma emáticas.

Por órden del Sr. Rector de la Universidad, y á virtud de autorizacion superior, se abre un concurso de oposicion á la clase de fisico matemáticas, el que tendrá lugar el dia 15 de etiembre.

Los señores que gusten presentarse como opositores, lo harán con 8 dias de anticipacion á dicho dia 15, por medio de escrito al Sr. Rector, que entregarán en la secretaria de la Universidad, donde se les hará saber las bases para tal concurso.

El sueldo de la cátedra es de 1000 pesos mensuales. Buenos Aires, Julio 14 de 1855.

José M. Reybaud. (Secretario.)

Deseando el Sr. Rector dar á la posible brevedad el debido cumplimiento al superior decreto fecha 11 del corriente: y en conformidad con lo que establece su articulo 1.°, ha dispuesto S. S. se haga saber por el presente á aquellos á quienes interese, que pueden presentarse á S. S. en solicitud de regentar algunas de las clases que abajo se espresan á efecto de procederse en seguida de acuerdo con los artículos 5.° y 6.° del mismo decreto.

Las Cátedras supernumerarias que se desean establecer, son Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Militar, Medicina Legal, Literatura antigua, Literatura Española y Patria. Historia antigua y de la edad media, Historia moderna y contemporanea, lengua griega, lengua alemana, Gramática castellana, Geografia y dibujo.

El plazo asignado para admitir á los Sres. candidatos es de ocho dias desde la fecha. Buenos Aires, Agosto 13 de 1855.

J. M. Reybaud, Secretario.

Aviso del Consulado.

Por disposicion del Tribunal Consular y por la oficina del Escribano que firma se cita, llama y emplaza á D. Francisco Villa, para que comparezca ante este Tribunal á juicio verbal, y practicar un reconocimiento en la demanda promovida por D. Hilarion Vivarco, por cobro de cantidad de pesos; por sí ó por apoderado instruido y espensado para continuar dicho asunto, bajo apercibimiento que de no comparecer, se tendrá su firma y obligacion por reconocida, procediendo á la resolucion de este asunto en su rebeldía sin mas trámite. Buenos Aires, agosto 19 de 1855

Antonio Fausto Gomez

a11—8p Escribano 1.° del Consulado.

Facultad de Medicina.

D. Salvador Gnecco rendirá ante la Facultad el exámen teórico-práctico de Farmacia, que prescribe el Reglamento el Lúnes 20 del corriente á las 12 dia. Buenos Aires, Agosto 11 de 1855. José P. Lucena, Secretario. a18 2p

---

EDICTOS JUDICIALES.

El doctor don Anjel Medina, juez de primera instancia en lo criminal en el departamento de esta capital.

Por el presente primer edicto, cito llamo y emplazo al prófugo Felipe Barrionuevo (a) el Zurdo, y le mando, que dentro de nueve dias se apersone en la cárcel pública para comparecer ante mi juzgado á responder á los cargos que le resultan por las heridas inferidas á D. Santiago Roldan y hurto de algunos artículos, en el partido de San Isidro en la noche del 5 de noviembre de 1853, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le declarará contumaz y rebelde, se seguirá la causa con los estrados y sufrirá en consecuencia el perjuicio que haya lugar por derecho. Dado en la sala del despacho ciudad de Buenos Aires á diez y siete de agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco.

Anjel Medina.

Por mandato de su señoria—
Alejandro Araujo,
Escribano del crimen.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia en lo civil Dr. D. Osvaldo M. Piñero, en las tarde de los dias 27, 28 y 29, del corriente mes se han de hacer almonedas y remate de una quinta situada en el Partido de San José de Flores, en el camino real de la Costa, á inmediaciones de las esquinas conocid s por las Blanqueadas Cuartel 5.° de Campaña cuya estencion se compone de 131 varas de frente al Norte, 200 por el costado del Oeste, 218 por el mismos costado, previniendosè que por este costado forma un martillo al fondo de cien varas, por el espresado fondo al Sud. 218 varas por el costado del Este 400 varas componiendosé en el todo el terreno de tres cuadras y como una cuarta parte de otra hallandosé comprendido en la tazacion el edificio, arboledas y demas útiles allí existentes tasado todo en la cantidad, de 38100 pesos moneda corriente y pertenece á la Testamentaria de D. Justo Carracido. Las personas que se interesen pueden ocurrir por la oficina del que firma donde se les pondrá de manifiesto sus tasaciones y demas conocimientos que fueren necesarios—Buenos Aires, Agosto 13 de 1855.

Adolfo Saldias.

a21—6p Escribano Público y de Número.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Manuel R. Garcia, en las tardes de los dias 27, 28 y 29 del corriente mes, se han de hacer almonedas y remate de una casa situada en la calle de la Victoria núm. 153 y 155 formando esquina á la calle de Lima, tasada en la cantidad de 403,850 pesos moneda corriente, perteneciente á la testamentaria de D. José Guerra y Lopez. Las personas que se interesen pueden ocurrir por la oficina del que firma donde se les pondrá de manifiesto sus tasaciones y demas conocimientos que fueren necesarios. Buenos Aires, Agosto 16 de 1855.

Adolfo Saldias,

a 18—10 p. Escribano público y de número.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Manuel R. Garcia, se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Ignacio y Da. Victoria Delgado, para que comparezca por sí ó por apoderado á estar á derecho en la testamentaria de D. Martiniano Delgado, dentro del término de treinta dias. En la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar por derecho. Buenos Aires, agosto 9 de 1855.

a12—30p *Castellote* (hijo)

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas, se hará remate en los dias 27, 28 y 29 del corriente mes de agosto, por las tardes y bajo las galerias de la casa de justicia, de una casa situada en esta ciudad, calle del Temple, cuartel 28, del jardin Argentino dos y media cuadras á la izquierda; perteneciente á la testamentaria de la Sra. Da. Margarita Senecount, tasada con el terreno anexo en 83,300 pesos m.c. Las personas que se interesen en su adquisicion, pueden ocurrir á la oficina del infrascripto donde se les manifestará dicha tasacion y los mas particulares que descen saber. Buenos Aires, agosto 4 de 1855.

a9-20p *Agrelo.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. José Antonio Acosta, se citan, llaman y emplazan á los que se consideren con derecho á los bienes del finado moreno libre Hilario Aguero, ya sea como herederos ó como acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus derechos ante el espresado Sr. Juez y por la oficina del que firma. Buenos Aires, Agosto 3 de 1855

Castellote, (hijo)

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia, en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se citan, llaman y emplazan á todos los acreedores al concurso formado al finado D. José Reveneira, para que dentro del término de ocho dias, se presenten por la oficina del Escribano que firma, á ser notificados de providencia recaida en él. En la inteligencia de que si asi no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar por derecho.

Buenos Aires, agosto 10 de 1855.

Adolfo Saldías.

a24—3p Escribano público y de núm.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Josè Antonio Acosta, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes de la finada Lucia Caballero; bien sea como herederos ó como acreedores para que dentro del tèrmino de treinta dias, se presenten por ante el que firma á deducir sus derechos, En la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar por derecho. Buenos Aires, agosto 7 de 1855.

a23—3p *Castellote* [hijo].

Avisos Repetidos

BANCO Y CASA DE MONEDA.

La Junta de Directores ha fijado el precio del descuento, á contar desde 1.° de Septiembre, inmediato hasta nueva resolucion, á razon de 9 p. § al año, en moneda corriente, y de 12 p. § en metalico, igualmente.

Del mismo modo ha dispuesto, que, desde aquella fecha y hasta nueva resolucion, se abona á todos los depósitos voluntarios, en moneda corriente, el interès de 7½ p. § al año, y á los que sean en metálico, 10 p. § igualmente.

Por orden de la Junta de Directores.

Manuel Nuñez.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1855. a23—8p

En el negocio de mármoles calle Merced núm. 125, se ha recibido cantidad de baldosas y otros varios articulos de marmoles. a23—5p

---

Ilustracion del Correo de Ultramar

Aviso á los suscriptores.

Tenemos el honor de prevenir a los suscriptores que no lo son, que por seis meses (del 1.° de Enero al fin de Junio) que por la última reparticion concluimos el 1er. semestre de 1855; es decir, el tomo quinto de la PARTE LITERARIA, el tomo cuarto de las NOVELAS SELECTAS, el primer semestre de la PARTE POLÍTICA.

Inútil es recordar aquí el inmenso interes de estas publicaciones, y la aceptacion tan benèvola que han merecido y recibido en toda la América.

Por este motivo aconsejamos á los suscriptores inscriptos durante el primer semestre, se apresuren á suscribirse de nuevo en la agencia, si no quieren esperimentar atrasos en el recibo de las publicaciones; pues los enormes gastos de correo y trasporte obligan á la administracion á limitar los envíos á la cantidad conocida del número de suscriptores.

Lucien è hijo.

a23 5p Agentes del Correo de Ultramar—Victoria 49.

Arancel General de Derecho Guia de la Aduana de Buenos Aires, para el presente año de 1855.

Obra importante utilísima y completa para el preciso conocimiento de comerciantes, dependientes y capitanes de buques: Está arreglado á Ley de la materia; describe todos los requisitos y formularios para el despacho de toda clase de mercaderias sea de importacion que de esportacion: Contiene una recopilacion de Leyes y Decretos y el Reglamento de Resguardo en la parte tan solamente concerniente al comercio: Véndese en el escritorio núm. 2, calle Nueva de Santo Domingo. a23—3p

---

AGENCIA DE CONCHAVOS.

Calle Merced núm. **103.**

Ofrece cocineros, mucamos y mozos para hoteles y cafés, mayordomos, dependiente y aprendices por mayor y menor, peones para la ciudad y campaña y lo mismo cocineras, mucamas y amas de leche, hijas del pais y estrangeras. a23—3p

---

Interesante—Se vende una mesa de billar de construccion francesa de barandas elásticas, con todos los útiles correspondientes: la persona que se interese por él ocurra á la calle de las Artes núm. 197, que encontrarán á su dueña. a22—3p

---

ANICETO EL GALLO.

La coleccion completa de este periódico y las poesias escrita por H. Ascasubi en lenguaje gaucho describiendo todos los episodios mas notables è históricos de la lucha sostenida por 20 años contra la dictadura de D. Juan Manuel Rosas, tanto en la Banda Oriental, como en la República Argentina; dichas poesias pues reunidas en dos volúmenes se hallarán de venta en las librerias de los Sres. Lucien calle de la Victoria núm. 49, y en la del Sr. Ledoux calle del Perú núm. 20 a22—10p

---

COLEJIO DE SAN LUIS.

Dirijido por el Sr. Abate Blachére y D. E. Vitrá.

Calle de Tucuman núm. **26.**

La base fundamental de la educacion es la instruccion relijiosa. Es elemental è histórica para los niños, solida y dogmática para los adolecentes.

A todos se les espone el sentido y la belleza de las ceremonias del culto católico, y el culto de la instruccion relijiosa se termina con la filosofia del cristianismo, enseñando la armonia de las convicciones cristianas con todas las posiciones de la sociedad civil.

El plan de los estudios es conforme al programa de la Universidad.

La disciplina del colejio es la misma que la de la autoridad paterna, firme y suave al mismo tiempo.

Se admiten pupilos, medio-pupilos y esternos.

Cursos de noche para adultos de frances, matemáticas y teneduria de libros. a21—15p

---

Zapateria calle de Sta. Clara núm. 68½.

Se ha recibido un surtido de calzado frances rico.

Botines de cabritilla elásticos para hombre.....	$ 95
Zapatos elásticos abotonados....................	70
Idem clásticos..................................	65
Idem y botines todo de charol superior	60
Botines para hombre de paño con charol....	55
Idem para niño de paño abotonados	50 y 55
Zapatos y botines para id. de charol idem	35 y 40
Botines para señora con taco de 1.ª clase......	45 y 50
Idem para niñas abotonados con taco......	30 35 y 40
Zapatos de recorte con taco abotonados...	30 y 35
Idem y botines de recorte..................	15

Tambien hay un surtido de botines de criatura muy barato. Se necesita una aparadora. a22—15p

---

Manuscrito antiguo—Hay uno de la "Historia de Potosi" desde 1491 á 1578, y otro con el titulo de "Anales de Potosi" por D. Bartolomé Martinez y Vela desde 1446 á 1702; ambos se ofrecen á venta para cuyo efecto lo estan en la Libreria Nueva calle Representantes núm 75. a21—3p

---

INTERESANTE.

Acaba de llegar de los Estados Unidos un surtido de maquinarias y útiles de diferentes ramos entre ellos los siguientes—

Arados de diferentes tamaños.
Idem para sembrar maiz con caballo.
Idem de 3 rejas ó cultivadores de maiz; y son para un caballo.
Aventadores de trigo de varios tamaños.
Bombas para regar.
Desgranadores de maiz.
Guadañas para maleza.
Idem para pasto.
Idem para segar, con su correspondiente rejilla para engavillar el grano
Máquinas para trillar con caballo.
Idem para hacer manteca.
Idem para barrenar madera.
Orquillas para pasto y papales.
Picadores para paja y pasto.
Prensas para quesos, operan por sí.
Rastras.
Rastrillos de madera y fierro.
Piedras de vuelta colocadas.
Molinos para grano y café.
Juegos de balancines.
Cabos para picos ó hachas.
Balanzas y romanas de diferentes tamaños y clases como para saladero, almacen ó barraca, y otras chicas propias para pueblos de campaña.
Una prensa para enfardelar.

Para mas pormenores ocúrrase al escritorio de T. B. Coffin calle de Suipacha núm. 102.

LIBRERIA CENTRAL
DE LUCIEN E HIJO.
49-CALLE DE LA VICTORIA-49

Pandectas Hispano-Mejicanas ó sea Código General comprensivo de las leyes generales útiles y vivas de las siete partidas Recopilacion Novísima, la de Indias autos y providencias conocidas de Montemayor y Beleña, por D. Juan N. Rodriguez de San Miguel nueva edicion 3 tomos, 4.

Siete partidas [las] con las glosas del licenciado Gregorio Lopez, nueva edicion precedido del Elojio del Rey D. Alfonso etc. 5 tomos, 4.

Febrero Novísimo, por Tapia, aumentado con las ordenanzas de Bilbao y del tratado de Jurisprudencia Mercantil edicion de 1855, 6 ts., 8.

Curia Filípica, que trata de los juicios civiles y criminales de la mercancia y contratacion de tierra y mar, por Hevia Bolaños nueva edicion, 1 tomo, 4

Curso de Derecho natural ó de Filosofia del Derecho formado con arreglo al estado de esta ciencia, por Abrens, 1 tomo, 8.

Principios de Derechos de Gentes, por Andres Bello, 1 tomo, 12.

Tratado de Jurisprudencia Mercantil, por Tapia, 1 tomo, 8.

Ciencia de Lejislacion, por Filangieri, 10 tomos.

Instituciones del Derecho Canónico Americano escritas por el Rev. Sr. D. Justo Donoso, para el uso de los Colegios en las Repúblicas Americanas 3 tomos.

Cavalario, instituciones del Derecho Canónico, traducidas al español del texto del autor, nueva edicion correjida notablemente y aumentada con notas sobre la disclina y jurisprudencia canónica de España, por D. Juan Guim, Doctor en leyes y licenciado en cánones 1 tomo, 8.

Diccionario [nuevo] de la lengua castellana que comprende la última edicion íntegra publicada por la Academia Española. Edicion aumentada cou mas de 100,000 voces por una sociedad de literatos, 1 tomo 4° mayor con 1,225 pájinas y 5,000 columnas.

Diccionario [nuevo] de Derecho Canónico arreglado á la Jurisprudencia eclesiástica Españo- la antigua y móderna, contiene todo lo que pueda dar un conocimiento completo de la di ciplina, de los Concordatos, de los usos de la Corte de Roma, la práctica y reglas de la Canceleria Romana, etc. 1 tomo, 4 con 1,000 pájinas.

Diccionario [nuevo] latino-español y español-latino ó Valbuena reformado, nueva edicion aumentada con mas de 20,000 voces sacadas de los mejores diccionarios 1 tomo, 4.

Diccionario de Lejislacion y Jurisprudencia, por D. Joaquin Escriche, nueva edicion hecha sobre la última publicada en Madrid, aumentada de artículos peculiares á las repúblicas americanas, por D. Juan Guim, 1 tomo 4.

Diccionario [compendiado] de la lengua castellana, arreglado sobre la última edicion publicada por la Academia Española aumentada con mas de 20,000 voces usuales de ciencies, artes y oficios, 1 tomo, 12.

Diccionario [nuevo] Biográfico, que contiene la vida de los personajes históricos, fabulosos, de todos los santos, mártires, sábios, artistas escritores héroes de todos los paises, etc. 1 tomo, 4 muy grueso.

Diccionario [nuevo] de medicina, farmacia, química, botanica, etc. sacado de las obras de Nysten, Bricheteau, Henry, Briand, Jordan, etc. con láminas en el texto 2 tomos, 12.

Diccionario de artes y oficios y economia industrial y merbantil, conteniendo la esposicion de los procederes recientes usados en las manufacturas etc. 4 tomos con láminas.

Diccionario de Sinónimos de la lengua castellana, por D. P. Maria de Olive 1 tomo, 8.

Diccionario de la Rima de la lengua castellana, por D. Juan Peñalver 1 tomo, 8.

Diccionario fsances español y español frances, por Martinez Lopez 1 tomo, 8.

Diccionario [nuevo] italiano-español y español italiano, edicion sumamente aumentada y mejorad a. 1 tomo, 12 de cerca de 1,000 pájinas.

(Todas estas obras son publicadas por la casa ROSA Y BOURET de Paris)

CONVENIENCIA
REAL Y VERDADERA.
En la barraca de
Y. F. PERALTA MARTINEZ.

Calle del Buen Orden núms. 79 y 73, media cuadra de la plaza de Monserrat para el Norte.

CLUB DEL PROGRESO

Se vende toda clase de maderas à precios muy baratos, y se conduce á cualquier punto de la ciudad y á sus mercados sin cargar en cuenta al comprador, carro ni peones, por el mismo precio que se vende en la barraca al que no precise de dicha conveniencia.

PARA LOS QUE EDIFICAN.

Hay un surtido jeneral de tirantes de urunday y quebracho del largo que los pida el comprador sin pagar mas que lo que necesite, alfajias de varias clases, puertas, ventanas nuevas y usadas, postes de vereda, columnas para corredores, algarrobo para marcos, en trozos y aserrados, cedro del Paraguay y del Brasil.

PARA LOS HACENDADOS.

Tranqueras de palma negra lejítima del Paraguay, postes de ñandubay, medios postes y estacon—Para ranchos—Puertas, ventanas, orcones, cumbreras, costaneras, cañas y tijeras—Para carretas—Masas, tarugos, rayos, pértigos, limones y ejes—Para chacras—Arados la cabeza de quebracho colorado.

En la misma barraca se construye toda clase de obra de carpinteria. m20-90p

---

DEPARTAMENTO DE ESCUELAS.

Al Sr. D. Juan C. Garzon, ex-preceptor de la escuela de San Fernando, se le necesita en este departamento á la mayor brevedad para un asunto que le interesa.

Las personas que deseen emplearse como preceptores en las escuelas del Estado y se consideren con las aptitudes necesarias, se presentarán sin pèrdida de tiempo en la Universidad de 10 de la mañana á 3 de la tarde. a21—3p

---

Lo viejo se pone nuevo—En la fábrica de Tintería calle Independencia Nos. 64 y 66, denominada Tintorería del Gn. Sn. Mauricio entre la calle Santa Rosa y Defensa, se acaban de recibir unas máquinas para dar aguas de un dibujo moderno á toda clase de gènero de seda, el pequin y el gró tan ingratos para el tin orero y que siempre daban mal resultado, hoy que por el mètodo de las tintas finas que exijen las preparaciones con el uso de estas máquinas salen con tanto brillo y tanta vista que se pueden comparar al género nuevo, respondiendo que no tendrán menos mérito, no estando así no se cobrará nada, las máquinas son de nueva invencion, y son las primeras y únicas en esta capital, se darán aguas á los gèneros de seda por mayor y menor, la alteracion de los precios será pequeña. El dueño de la misma fábrica ha compuesto un polvo que saca perfectamente las manchas de grasa, de aceite de potro en los géneros de seda sin alterar ni el lustre ni el color, las personas que gusten comprar verán hacer la prueba y se les esplicará el modo sencillo, se venden por frasquitos, allí mismo se vende tinta superior para escribir. j29-30p

---

AGENCIA FRANCESA

62—Calle Santa Rosa—62

Escritorio de comisiones, venta y compra de casas, colocacion de dinero á réditos, pasaportes y patentes, cobranza, arreglo de libros, balances, liquidaciones, ventas de establecimientos, traducciones, compromisos y contratas, y diligencias en las oficinas de gobierno, policia, aduana, etc., redaccion de avisos y artículos para los periódicos por un honorario módico.

A los filántropos corazones.

Un desgraciado argentino, que ha el período de 17 años gime en el lecho del dolor é infortunio, presajiado por una habitual penible enfermedad; en tan azarosa situacion, imploro á la piedad caracteristica del público respetable, que por el amor de Dios, me prodiguen sus caritativas y piadosas limosnas, dignándose pasar por su choza, Parque núm 264, cuya beneficencia será grata ante la Divina Providencia.

José Sinforoso Martinez.

Se vende terralla compuesta de ollas, cazuelas, porrones, lebrillos, etc. fuentes y un surtido jeneral en canastos como para la ciudad y campaña, y a mas sal mas barata que en ninguna otra parte: el que se interese ocurra á la calle de las Artes núm. 128. a7—30p

---

Galera-Se vende una de la mejor construccion y sumamente fuerte, de catorce asientos; las personas que se interesen pueden verla en la plaza de la Libertad, carroceria de D Eduardo Zimmermann. a18-10p

---

Lucia ó un amor en la niñez.

JULIA O LA HIJA DEL VERDUGO.

Mme. Boussuge ó la historia de un pobre.

EL LLANTO DE LA VIUDA.

Dichas novelas forman un volúmen encuadernado con una elegante cubierta.

PRECIO 25 PESOS.

Las mismas se venden tambien por separado, en los puntos siguientes: Libreria Nueva, de la Victoria, idem del Plata, idem de Ortiz, y en la "Imprenta de la Revista", Plaza de la Victoria.

IMPRENTA—Se vende una en completa y en perfecto estado de trabajar, Calle Santa Rosa núm. 62. a21—3p

---

Casa en venta—Se ofrece una espaciosa y llena de comodidades, por precio y condiciones ventajosas á cualquier comprador que por poca plata, quiera hacerse de una finca escelente y trabajada á la moderna; á la calle de Suipacha frente al número 135, concurran los interesados. a18 10p

---

COMISARIA GENERAL.

Se reciben propuestas para los vìveres abajo mencionados para racionar el Departamento General de marina en el mes próximo.

El 25 del corriente á las dos de la tarde se tomarán en consideracion las que se hayan presentado con sus respectivas muestras.

3 pipas vino cerlon superior.
3 cuarterolas caña del Brasil.
12 arrobas arroz del Brasil.
13 idem porotos.
10 idem fideos del pais.
13 idem café en grano.
13 idem azucar blanca seca.
7 idem sal.
7 idem tabaco negro.
½ resma papel para cigarrillos.
6 arrobas jabon americano.
6 idem grasa.
4 idem aceite de oliva.
8 idem idem de quemar.
7 idem queso de Goya.
4 idem bacalao.
12 libras té perla.
8 arrobas velas de molde.

Buenos Aires, Agosto 20 1855.

Adriano E. Rossi.

El 25 del corriente se reciben propuestas en esta oficina por mil doscientas diez y nueve jergas cordobesas. Los que se interesen presentarán las muestras, y se aceptará la que proporcione mas ventajas, siendo prevencion que su pago se verificará en letras de Receptoria.

Adriano E. Rossi.

A los corrazones humanitarios—Se desean dar dos niños; una niña de 9 años, y un niño de cinco, prefiriendo á personas sin familia. Los que se interesen en ello, pueden ocurrir á la calle de Esmeralda núm. 232. a22—5p

---

Aviso el mas importante para todas las personas que padezcan de dolores reumáticos complicados con otras causas que aflijen á sus dolientes, los cuales por una esperiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta, cierta salud, por medio de una tizana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetándose á la razon y al metodo que ha de guardar, la causa desaparecerá en el término de un mes, se cual fuese su orijen, de úlceras, llagas en la garganta por las cuales padezcan los que las sufren los mayores desconsuelos. Calle de Corrientes núm. 135. a22—10p

---

Se compran algunas leguas de terreno á 20 ó 25 leguas de la ciudad: á mas se venden 3 fincas en punto central: para una ú otra cosa ocúrrase calle de San Martin frente al núm. 104. (altos.) a22—3p

---

BATALLON 1.° DE LINEA

$ 1,000 de enganche.

Se dán en el espresado batallon (Cuartel del Retiro) al individuo útil para el servicio de las armas qué quiera sentar plaza de soldado por el término de dos años seis meses.

a1—30p

A los poseedores de solares baldios en el Pueblo del Azul.

Habiendo fenecido el término prefijado por la Comision Municipal de este Partido por la Circular de 16 de Febrero próximo pasado relativa al Superior Decreto de 5 de Mayo de 1827, de que los poseedores de solares baldios tienen la obligacin de poblarlos en el término que aquel decreto prefija; y no habiendo concurrido muchos de ellos á poblarlos se les previene que si no cumplen aquella disposicion en el término preciso de dos meses contados desde la fecha, la Comision Municipal se hará cargo de ellos para donarlos á quien los solicite para poblarlos. Fuerte Azul, Julio 28 de 1855.

a5-30

¡OJO!—En la calle de Corrientes frente á al núm 235 se compran toda clase de muebles de uso. a12—20p

---

Se han disparado dos caballos de la calle del Parque frente al núm 255, un colorado y un malacara tienen la cola al garron y llevaban un pedaso de soga al pescueso el que los entregue ó de razon de ellos será gratificado. a12—15p

---

Mensajeria del Pergamino á San Nicolas.

Se ha establecido una perfectamente servida, y consultando los dias en que llegan las que van de la capital se ha fijado—

Salida del Pergamino, los dias 4, 9, 14, 19, 24 y 29 de cada mes, regresando de San Nicolas los 1.°, 6, 11, 16, 21 y 26. a14—10p

---

Se vende en el pueblo de San Fernando una casa, una quinta y varios terrenos. Para tratar ocurran á la calle de Chacabuco núm. 14. por la mañana hasta las diez, por la tarde de tres á siete de la noche. a21—3p

---

Al comercio — La casa de remate y comisiones de los abajo firmados se ha trasladado de la calle de Santa Clara núm. 79 á la de la Victoria núm. 45.

E. P. del Cerro y Ca. a19—15p

MODAS DE PARIS.

Artículos para señoras.

Madama Lemercier, recien llegada de Paris por el último paquete con un gran surtido de lenceria, cintas, gorras, peinados para baile, tertulia etc, tiene el honor de avisar á las señoras que le harán la honra de visitarla encontrarán en la tienda el surtido de mejor calidad y las modas mas recientes viniendo de Paris.

Se abrirá la tienda el 1.° de Septiembre, calle de la Victoria No. 5 inmediato á la plaza. a19—10p

---

La que firma, hallándose tullida é imposibilitada de acudir personalmente á implorar el socorro de las personas caritativas, les suplica que por el amor de Dios, le hagan la caridad de pasar á la casa que vive á darle algun socorro, que el Señor les pagará la caridad,

Margarita Arce.

Calle de Piedras núm. 284

Mucama—Se necesita una con buenos informes, en la calle Reconquista núm. 140. a18 6p

---

Muebleria alemana, calle de la Federacion núm. 145.

Con el objeto de redondear el negocio se venden á precios sumamente moderados todos los ricos muebles del establecimiento, que forman un surtido completo, y son de lo mas bien trabajado y elegante que pude hallarse en todas las fábricas de esta capital. Las personas de buen gusto que quieran adornar sus casas como es conforme á esta culta sociedad, hallarán allí muebles de toda clase, que reunen la bondad del material, la solidez en la construccion, y la belleza en la forma, y los precios son tan módicos que contentarán á todos. a18-15p

---

La persona en quien hubiese depositado el capitan del "Orestes" D. Agustin Chepe una caja cómoda, en el año 48, se dignará comunicarlo en esta imprenta. a18-15p

---

Deuda clasificada—Hay á venta en las cantidades que se solicitan hasta la suma de 4,600$ ocúrrase á la calle de la Merced núm. 76. a21—7p

---

Se vende—Un casa quinta con 5 habitaciones cocina y pozo de balde, en la calle de Arenales esquina á la del Callao; como tambien algunos solares propios para edificar, para tratar ocúrrase á la misma calle almacen del Nueve de Julio. a22—5p

---

Museo de historia natural.

Debiendo removerse en esta semana los objetos pertenecientes al Museo, para su traslacion, se avisa que desde esta fecha queda cerrado al público hasta que se abra el establecimiento en el nuevo local que le ha destinado el Gobierno. Lo que se anunciará oportunamente en los diarios.

Santiaga Torres,

a21—5p Encargado del Museo.

Nuevas Mensajerias Nacionales.

Los empresarios de éstas, tienen el honor de anunciar al público, que acaban de establecer una nueva línea de dilijencias, quedando establecidas las carreras del modo siguiente—

Para el Pilar, Capilla del Señor, San Antonio de Areco y Arrecifes, saldrán los dias 3 13 y 23 de cada mes y regresará los 9, 19 y 29.

Para la Villa de Lujan, Giles, Fortin de Areco, Salto y Pergamino, saldrá los dias 5, 15 y 25 y regresará los 2, 12 y 22. Los señores que gusten honrar á dicha empresa con su confianza serán perfectamente servidos.

Su despacho existe en la plaza de Lorea, bajo los corredores de Villarino núm. 26, café del Sr. Merlino.

NOTA—Se previene al público que los equipajes, cartas y encomiendas se reciben hasta el dia antes de se salida.

SALIDAS DE CORREOS
PARA EL INTERIOR.

Para Barracas y la Boca.

Todos los dias y á todas horas se hallan diligencia en las Plazas del 25 de Mayo y de Monserrat.

Dilijencia para Quilmes.

Todos los Domingos de 7 á 8 de la mañana, en la calle de Tacuari frente al almacen de Peredo.

Para la Villa de Lujan, Areco y Arrecifes.

Diligencias Públicas, Victoria núm. 332. } Todos los dias Sabados.
Mensajerias Nacionales, Plaza Lorea núm. 26. } Los dias 5, 15 y 25 de cada mes.

Giles, Fortin de Areco, Salto y el Pergamino.

Mensajerias Nacionales—Los dias 5, 15 y 25.

Dilijencia para Flores.

Todos los dias á las 8 de la mañana, en la caballeriza calle de la Victoria del teatro media cuadra para el campo.

Para el Pilar y Capilla del Señor.

Mensajerias Nacionales, Plaza de Lorea No. 26. } Los dias 3, 13 y 23 de cada mes.

DIAS DE PARTIDA DE LAS MENSAGERIAS ARGENTINAS.

Villa de Lujan, San Andrés de Giles, Fortin de Areco, Arrecifes, Baradero, San Pedro, San Nicolas, Rosario y demas provincias de toda la Confederacion Argentina los dias 2 y 16.

Saladillo y 25 de Mayo—los dias 3, 13 y 23.

San José de Flores, Moron, Matanzas, Navarro, Chivilcoy y Bragado—los dias 4, 14 y 24.

Barracas al Sud, Quilmes, Ensenada, Magdalena, Chascomus, Pila, Dolores, Vecino, Tuyú, Ajó, y Tordillo—los dias 5, 15 25.

Azul y Tapalquen—los dias 6 y 22.

Ranchos, Tandil, Chapaleofú, Fuerte Independencia, Mar Chiquita, Loberia, Bahia Blanca y Patagones—7 y 21.

Cañuelas, Guardia del Monte, San Vicente, Las Flores—los dias 8, 18, 28.

Pilar, Capilla del Señor, Zárate, San Antonio de Areco, Baradero, San Pedro y San Nicolas—los dias 15 y 29.

Villa de Lujan, Salto, Pergamino, Rojas, Fortin de Areco y Junin (antes Federacion)—los dias 10, 20 y 30.

Lobos—todos los Jueves.

Villa de Mercedes—todos los Viernes.

ADVERTENCIA NOTABLE—Como las Mensajerias Argentinas parten los dias indicados en la relacion anterior, es de precision que la correspondencia se entregue en la Administracion jeneral de Correos el dia antes de su salida, hasta las 2 en punto que se cierran las balijas por salir ésta dia siguiente temprano.